

CONDICIONES EX ANTE

OBJETIVO TEMÁTICO 10: INVERTIR EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES Y UN APRENDIZAJE PERMANENTE

Octubre de 2014



J. OBJETIVO TEMÁTICO 10: INVERSIÓN EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES Y UN APRENDIZAJE PERMANENTE.

J.1. CONDICIÓN EX ANTE 10.1

Objetivo Temático	<i>10. Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente</i>
Prioridad de inversión FSE	<i>10.1. Reducción del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación de calidad, ya sea infantil, primaria o secundaria, incluidos itinerarios de aprendizaje (formal, no formal e informal) para la reincorporación a la educación y la formación.</i>
Condición ex ante (Anexo XI)	<i>Existencia de un marco político estratégico para reducir el abandono escolar prematuro dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</i>
Criterios de cumplimiento (Anexo XI)	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre el abandono escolar prematuro a los niveles correspondientes que:</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y observa los cambios;</i> - <i>Existe un marco político estratégico en materia de abandono escolar prematuro que:</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>está basada en datos concretos;</i> - <i>abarca los sectores educativos correspondientes, incluido el desarrollo de la primera infancia, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación;</i> - <i>implica a todos los sectores políticos y partes interesadas que guardan relación con el abandono escolar prematuro.</i>

J.1.1. Órganos competentes

El **Ministerio de Educación, Cultura y Deportes** es el órgano de la AGE encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre las políticas educativas y de ejercer las competencias en materia de educación exclusivas del Estado. En concreto, las competencias del Ministerio son el establecimiento de la ordenación general del sistema educativo, la determinación de los requisitos mínimos de los centros de enseñanza, alta inspección, evaluación general del sistema educativo, política de ayuda al estudio, la programación general de la enseñanza y la fijación de las enseñanzas comunes.

Los órganos superiores a través de los cuales el Ministerio desarrolla sus funciones son la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, la Secretaría General de Universidades y la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Las **comunidades autónomas** asumen las competencias en educación establecidas en sus Estatutos de Autonomía. En general, y según la Constitución Española de 1978, las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias de ordenación y administración del sistema educativo en su ámbito territorial, respetando el ámbito competencial del Estado. En concreto, a las Comunidades les corresponden competencias normativas de desarrollo de las normas estatales básicas y la regulación de los elementos o aspectos no básicos del sistema educativo, así como las competencias ejecutivo-administrativas de gestión del sistema educativo en su propio territorio.

Las siguientes Comunidades gozan de plena competencia en el ámbito de la educación en su territorio: Cataluña, País Vasco, Galicia, Andalucía, Islas Canarias, Comunidad Valenciana y Navarra.

J.1.2. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes- DG de Formación Profesional

Condición ex ante (Anexo XI)

10.1. Abandono escolar prematuro: existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.

10.1.1 Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre el abandono escolar prematuro a los niveles correspondientes que ofrece datos concretos suficientes para desarrollar políticas específicas y hacer un seguimiento de los cambios.

La [Encuesta de Población Activa \(EPA\)](#) elaborada trimestralmente por el Instituto Nacional de Estadística (INE) ofrece los datos correspondientes para el cálculo de la tasa de abandono escolar según la metodología establecida por el EUROSTAT. En concreto, se recogen datos de “Población de 16 y más años que no cursa estudios por nivel de formación alcanzado, sexo y grupo de edad”.

<http://www.ine.es/jaxiBD/menu.do?L=0&divi=EPA&his=3&type=db>

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ofrece, además, información estadística sobre la educación no universitaria y la universitaria, competencia que venía desarrollando anteriormente el INE.

A partir del proceso de transferencias de las competencias en materia educativa del Ministerio a las comunidades autónomas, las citadas estadísticas las realiza la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio en cooperación con los servicios estadísticos de las Consejerías/Departamentos de Educación de las comunidades autónomas.

Los datos estadísticos, actualizados anualmente, abarcan los diferentes perfiles de los agentes involucrados en la educación (alumnado, profesorado y otro personal, así como los centros en los que se imparte la formación).

El **sistema estatal de indicadores de la educación** tiene como objetivo proporcionar información relevante sobre el sistema educativo a las administraciones educativas, a los órganos de participación institucional, a los agentes implicados en el proceso educativo, así como a la ciudadanía en general, tratando de evaluar el grado de eficacia y de eficiencia de dicho sistema y de orientar la toma de decisiones.

Entre los más de 30 indicadores que componen el sistema estatal (agrupados en tres bloques: escolarización y entornos educativos, financiación educativa y resultados educativos), se encuentra el indicador “*Abandono temprano de la educación y la formación*” que ofrece el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos Educación Secundaria Obligatoria o anteriores niveles educativos, por comunidad autónoma, nacionalidad, edad, sexo y nivel educativo, así como la comparativa respecto al resto de países de la UE. Las fuentes de información de estos indicadores son el INE, la OCDE y EUROSTAT.

<http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores/>

Por otra parte, se dispone de información sobre abandono educativo temprano por nivel educativo de los padres en la Encuesta de Población Activa, así como sobre abandono educativo temprano y nivel educativo alcanzado por nivel de renta del hogar de los jóvenes en la Encuesta de Condiciones de Vida:

Sistema estatal de indicadores de la educación 2014, página 91:

<http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/indicadores-educativos/seie-2014/seie2014-web.pdf?documentId=0901e72b819cf31e>

Objetivos Educativos Europeos y Españoles. Estrategia Educación y Formación 2020. Informe Español 2013, página 39:

<http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/indicadores-educativos/objetivos20202013.pdf?documentId=0901e72b8181d4fa>

No se dispone del origen étnico de los escolares por tratarse de datos muy sensibles, y por motivos de no discriminación y protección de datos de carácter personal, si bien sí se dispone y se analiza en las estadísticas la nacionalidad:

Datos y cifras del curso escolar 2013-2014, página 8: http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/indicadores-publicaciones-sintesis/datos-cifras/Datos-y-Cifras-2013-2014-LR/Datos%20y%20Cifras%202013-2014_final.pdf

Datos y Cifras del Sistema Universitario Español. Curso 2013-2014, página 42: http://www.mecd.gob.es/dms/mecd/educacion-mecd/areas-educacion/universidades/estadisticas-informes/datos-cifras/DATOS_CIFRAS_13_14.pdf

Las cifras de la educación en España. Curso 2011-2012 (Edición 2014): <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/indicadores-publicaciones-sintesis/cifras-educacion-espana/2014.html>

Por lo que respecta a la posibilidad de obtención de datos agregados por centro escolar, la **Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa** (LOMCE) suprime precisamente la prohibición existente hasta entonces de publicar datos de resultados por centros:

- Obliga a las Administraciones educativas a publicar los resultados obtenidos por los centros docentes, considerados en relación con los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto en que radiquen.
- Los resultados de las evaluaciones que realicen las Administraciones educativas serán puestos en conocimiento de la comunidad educativa mediante indicadores comunes para todos los centros docentes españoles, sin identificación de datos de carácter personal y previa consideración de los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto.
- El Gobierno establecerá las bases para la utilización y acceso público de los resultados de las evaluaciones, previa consulta a las Comunidades Autónomas.
- El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte publicará periódicamente las conclusiones de interés general de las evaluaciones efectuadas por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa en colaboración con las Administraciones educativas, y dará a conocer la información que ofrezca periódicamente el sistema estatal de indicadores de la educación. En concreto, se publicarán los resultados de los centros docentes según indicadores educativos comunes para todos los centros docentes españoles, sin identificación de datos de carácter personal.

Las comunidades autónomas, por su parte, recogen también información estadística en los observatorios, institutos y consejerías/departamentos autonómicos para estudios regionales, además de para nutrir el sistema nacional.

La elevada tasa de abandono temprano de la educación y la formación constituye uno de los aspectos más preocupantes del funcionamiento del sistema educativo español, situándose en niveles claramente por encima de los habituales en los países de nuestro entorno, pese a la sostenida y sustancial reducción experimentada a partir de 2008. El análisis realizado de las características de los jóvenes que abandonan y de su situación en relación al mercado laboral muestra que lo hacen para trabajar, si bien cada vez en menor medida: si en 2008 el 31,9% que representaba el abandono se componía mayoritariamente de población ocupada, en el año 2013 la proporción de no ocupados supera a la de ocupados, situación opuesta a la de los años 2005- 2008. (**EPA 2013, Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa, MECD**).

10.1.2 -Existe un marco político estratégico en materia de abandono escolar prematuro que está basado en datos concretos

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), ofrece un análisis de la situación de contexto en la que se desarrolla el marco legislativo que apoya la estrategia puesta en marcha por el Gobierno.

Es preciso en estos momentos **reelaborar medidas puntuales o específicas y complementarlas o sustituirlas por otras más ambiciosas y eficientes**: el sistema necesita una reforma en profundidad que establezca los elementos necesarios para un sistema educativo de calidad que tenga como centro al alumno y no al propio sistema. Las medidas que hasta ahora se habían puesto en marcha eran parciales, locales o temporales y no estaban logrando un impacto apreciable en la calidad educativa. Así, las

micromedidas tales como los antiguos programas PROA o de reducción del abandono temprano de la educación y la formación, de aprendizaje de lenguas extranjeras, o de adquisición de equipos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, suponían la aplicación de un volumen muy importante de recursos económicos sin observarse un retorno en forma de mejora del rendimiento educativo o de la empleabilidad o de reducción de la tasa de abandono temprano de la educación y la formación. En los últimos años, los recursos que se han invertido en educación han aumentado considerablemente y, sin embargo, los resultados han empeorado.

El cambio de modelo supone compatibilizar el principio de igualdad de oportunidades con el incentivo del esfuerzo y reconocimiento del mérito. Así, la reforma de la educación no universitaria supone mejorar la calidad de la educación en términos de mejora del rendimiento de los alumnos y promoción de la cultura del esfuerzo y la responsabilidad en la comunidad educativa, y no ya a través de unos niveles mínimos y homogéneos de enseñanza, que ya se han conseguido.

[La LOGSE](#) (Ley Orgánica General del Sistema Educativo) de 1990 retrasó la profesionalización de los 14 a los 16 años y la evidencia sugiere que no contribuyó al decrecimiento del abandono temprano de la educación y la formación. La LOMCE permitirá una **profesionalización más temprana**, es decir, que se podrá elegir antes una vía de estudios profesionales, y si esta reforma va unida a una apuesta decidida por una mayor calidad y una mejor conexión con el mundo de la empresa, los resultados pueden mejorar la lacra del abandono temprano que sufre nuestra sociedad. (Florentino Felgueroso, María Gutiérrez y Sergi Jiménez-Martín, “¿Por qué el abandono escolar se ha mantenido tan elevado en España en las últimas dos décadas? El papel de la Ley de Educación (LOGSE). Instituto nacional de Evaluación Educativa, INEE, Boletín de Educación nº 13)

[Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.](#)

Se adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años, lo que se espera contribuya a retener en el sistema educativo a los jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.

Se emprende una modernización de la Formación Profesional, de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica (a partir de los 15 años), y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior. Para facilitar el tránsito entre ciclos, se suprimen los requisitos de cursos o pruebas de acceso y se sustituyen por procedimientos de admisión cuando la demanda supere la oferta de plazas, y se crean materias voluntarias para ampliar las competencias del aprendizaje permanente.

Hasta ahora, la trayectoria de la Formación Profesional comenzaba necesariamente a partir de los 16 años con los ciclos de grado medio: al adelantar y extender la trayectoria se espera motivar al alumnado, retenerle en el sistema educativo y recuperar alumnos que hayan abandonado.

En cuanto a datos:

De acuerdo con la Encuesta de Población Activa del INE, en España, la tasa de abandono educativo temprano fue del 24,9% en 2012 y del 23,5% en 2013 (Encuesta de Población Activa, EPA 2013).

En el año 2013 se mantiene una diferencia muy significativa entre el dato de los hombres (27,0%) y el de las mujeres (19,9%). En cuanto a la situación del abandono educativo temprano en 2013 por comunidad autónoma (ver *Gráfico 5*), aparecen seis comunidades por debajo del 20%. Incluso tres de ellas están por debajo o en el entorno de la media europea (12,7% en 2012): la Comunidad Foral de Navarra, 12,8%; Cantabria, 11,8%; y País Vasco, 8,8%, esta última cifra por debajo del objetivo europeo 2020 de reducir el abandono al 10%. Cuatro comunidades se sitúan entre el 20% y la media española (23,5%) y el resto de comunidades van desde la media española a cerca del 30%, destacando solamente en el otro extremo las ciudades autónomas con el 35,3%.

En relación con los resultados del estudio PISA 2012, cabe destacar que el nivel sociocultural y económico de las familias explica un 15,8% de la diferencia de los resultados entre unos alumnos y otros, un porcentaje algo superior al del conjunto de los países de la OCDE (14,6%) y que ha aumentado con respecto

a otras ediciones. Un mayor porcentaje de asociación entre este índice y el rendimiento de los alumnos implica menor equidad, de manera que, a pesar de la influencia del nivel socioeconómico y cultural de las familias sobre el rendimiento académico, otros muchos factores individuales, escolares y sociales, también contribuyen al logro de buenos resultados educativos, así como un sistema educativo equitativo que permita que cada estudiante desarrolle al máximo sus capacidades.

10.1.3 - Abarca sectores educativos pertinentes, incluyendo el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con el mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación.

Según la [Ley 2/2006](#), de 3 de mayo, de Educación (LOE), las enseñanzas que ofrece el sistema educativo, en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida, son las siguientes: Educación Infantil, Educación Primaria, educación secundaria que comprende la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y la educación secundaria postobligatoria que a su vez se compone del Bachillerato, la Formación Profesional de grado medio, las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño de grado medio y las enseñanzas deportivas de grado medio.

<http://www.boe.es/boe/dias/2006/05/04/pdfs/A17158-17207.pdf>

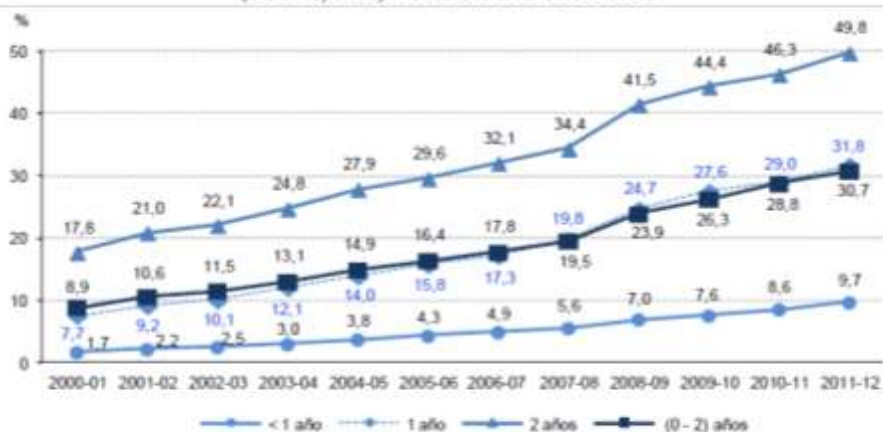
Por lo que respecta a educación infantil, España ya ha alcanzado una tasa de escolarización a los 4 años del 100%, lo que supera el objetivo Europa 2020. La situación alcanzada en estos momentos, tras la implementación de programas como Educa3 de creación de plazas de educación infantil, es en ocasiones de una oferta de plazas superior a la demanda, con unas ratios de alumnos por aula muy bajas y un profesorado bien formado.

España, siguiendo las directrices de la Unión Europea, ha tenido como prioridad la educación y atención a los niños y niñas desde su nacimiento hasta la edad de escolarización obligatoria. En el curso 2010-11, España junto a Francia, Países Bajos y Bélgica alcanzaron una escolarización prácticamente universal a los 4 años, de modo que superan ampliamente el punto de referencia propuesto para 2020 para los países de la UE. La media de los 27 países se mantiene en el 90,8%. En ese mismo curso, España se encuentra también entre los países de la UE que presentan las tasas de escolarización más elevadas a los tres años de edad (96,6%), superada tan solo por Francia y Bélgica. La media europea se sitúa en el 78,8%.

En el caso del primer ciclo de la Educación Infantil en España (0-2 años) el progreso de la atención educativa de los menores de tres años ha sido notable. La tasa neta de alumnado de dos años atendidos en centros autorizados por las Administraciones educativas, en el curso 2000-01 era del 17,8% y en el 2011-12, ha pasado a ser del 49,8%, con un aumento de 3,5 puntos porcentuales con respecto al curso anterior. Entre los cursos 2000-01 y 2011-12, la tasa del alumnado de un año ha pasado del 7,7% al 31,8% y la de hasta un año del 1,7% al 9,7%.

Al observar los datos globales relativos a los niños y niñas de cero a dos años, se aprecia que la progresión también ha sido muy importante: del 8,9% de niños que recibieron atención educativa en el curso 2000-01, se ha pasado al 30,7% en el curso 2011-12. Estos datos se pueden observar en el gráfico siguiente, publicado en la página 15 de Informe Objetivos Educativos Europeos y Españoles. Estrategia Educación y Formación 2020. Informe español (<http://www.mecd.gob.es/inee/publicaciones/indicadores-educativos/Indicadores-Internacionales/UE.html>). Estos datos también se analizan en el indicador E2.1 Educación Infantil, (<http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/indicadores-educativos/seie-2014/seie2014-e-2.1.pdf?documentId=0901e72b819c04c7>) del Sistema Estatal de Indicadores de la Educación.

Gráfico 1.4: Evolución de las tasas netas de atención educativa en las edades de primer ciclo de Educación Infantil (0-2 años) en España. Cursos 2000-01 a 2011-12.



Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. S.I.E. de Estadística y Estudios. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Si se tiene en cuenta la asistencia socio-educativa a los menores de tres años que son atendidos en centros tanto autorizados por las Administraciones educativas como no dependientes de ellas, sin distinguir si las horas son de atención educativa o asistencial, o si son a tiempo completo o parcial, o si la atención es prestada en el hogar por cuidadores profesionales o familiares no remunerados, el porcentaje de niños de 0-2 años que son atendidos de forma regular en un centro educativo o asistencial, con datos procedentes de la Encuesta sobre Condiciones de Vida del INE del año 2011, es mucho más elevado: 45,9%.

Si bien no se solicitará cofinanciación de la educación infantil con fondos europeos, se mantendrán las garantías ya existentes en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

- Las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo (0-3 años). Asimismo coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo.
- El segundo ciclo de la educación infantil será gratuito (3-6 años).

A fin de atender las demandas de las familias, las Administraciones educativas garantizarán una oferta suficiente de plazas en los centros públicos y concertarán con centros privados, en el contexto de su programación educativa.

La educación básica comprende entre los 6 y los 16 años (Primaria y ESO) y es gratuita y obligatoria. Se ofrece a través de una red de centros públicos distribuida por todo el territorio y con centros en el extranjero, que se completa con el concierto de la enseñanza con centros privados subvencionados por las Administraciones públicas, que deben ofrecer el servicio de forma gratuita. La mayor parte de la Educación Infantil, del Bachillerato y de la Formación Profesional está también atendida por centros públicos.

La educación superior está constituida por la enseñanza universitaria, las enseñanzas artísticas superiores, la Formación Profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior. Por último, la ley señala que las enseñanzas de idiomas, las enseñanzas artísticas y las deportivas tienen la consideración de enseñanzas de régimen especial.

La ley prevé que las enseñanzas del sistema educativo de los niveles no universitarios se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, de tal manera que se garantice el acceso, la permanencia y la progresión de este alumnado en el sistema educativo

Además, en el texto de la Ley se incluye como uno de sus objetivos principales el reducir las elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono temprano de quienes aún completando la educación obligatoria, no continúan en al menos un nivel de enseñanza secundaria postobligatoria. Para ello, la Ley establece el desarrollo de Programas de Cualificación Profesional Inicial destinados a alumnos

mayores de dieciséis años que no hayan obtenido el título de Graduado en educación secundaria obligatoria

La **Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa**, aborda el abandono escolar prematuro como objetivo central y transversal. Entre los objetivos generales de la nueva ley, destacar los siguientes:

- Se adelanta la selección de itinerarios hacia la Formación Profesional o el Bachillerato a partir de 3º de ESO. La mayoría de los países europeos permiten a los estudiantes elegir entre una formación académica y una de orientación más tecnológica antes de los 16 años (Austria: 10, Alemania y Países Bajos: 13, Italia y UK: 14, Francia: 15). Esta estrategia conduce a mejores resultados (tanto en tasa de abandono escolar temprano como en tasas de empleo juvenil), porque reconoce las diferentes aptitudes de los estudiantes, y les permite optimizar el desarrollo de sus capacidades.
- Se suprime el requisito de curso o prueba de acceso desde FP de Grado Medio a Grado Superior (se sustituye por un procedimiento de admisión). Para los ciclos formativos de Grado Medio, las Administraciones educativas podrán ofertar materias voluntarias para ampliar las competencias del aprendizaje permanente (Comunicación en lengua castellana y cooficial; Matemáticas aplicadas; Comunicación en lengua extranjera), y materias voluntarias orientadas a grado superior: facilitar tránsito a Ciclos de Grado Superior.
- Desarrollo de vías alternativas y apoyos adicionales para los estudiantes de bajo rendimiento. Atención individualizada.
- Establecer un sistema de señalización claro de los objetivos que han de cumplirse al final de cada etapa, incentivar el esfuerzo, premiar el buen rendimiento. Evaluaciones a final del tercer curso de Primaria para detectar deficiencias de aprendizaje de forma temprana, y al final de ESO y Bachillerato con efectos académicos. Garantizar al alumno, a su familia y a la sociedad un nivel de conocimiento adecuado a cada etapa. Transparencia del sistema.

Entre las medidas señaladas en el texto propuesto, destacan:

- Medidas preventivas y de intervención: pruebas de detección precoz de dificultades de aprendizaje en 3º de primaria (evaluación interna del centro y externa del Gobierno, sin efectos académicos); realización de evaluaciones adaptadas al alumnado con necesidades educativas especiales; consejo orientador del equipo docente al final de cada curso de ESO; agrupación de las materias en ámbitos de conocimiento, para facilitar el tránsito entre Primaria y ESO; programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento en 2º y 3º de ESO e inclusión de un nuevo título de Formación Profesional Básica cuyo acceso será por recomendación del equipo docente ESO tras haber cursado 3º de ESO sin estar en condiciones de promocionar a 4º o, excepcionalmente haber cursado 2º de ESO.
- Medidas correctoras: las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

El análisis de los determinantes del abandono indica que los factores personales son muy importantes. Las mujeres tienen una menor probabilidad de abandono, mientras que éste es más intenso entre los inmigrantes. Los estudios de los padres son un importante freno al abandono: cuanto mayor es esa formación menos probable es el abandono, lo que muestra que las características familiares son también decisivas en este ámbito, igual que sucede en otros relacionados con la educación. En una familia con padres formados la educación se valora más, el entorno es más favorable al aprendizaje y cabe esperar una mayor capacidad financiera.

Sin embargo, **la variable con mayor impacto sobre el abandono se relaciona con el propio desempeño educativo previo del alumno**. No terminar con éxito la enseñanza obligatoria es el principal factor de abandono. Se trata de una variable en la que, a su vez, influyen las características personales (entre ellas la capacidad innata, no observable, de cada persona), también las características familiares y, además, el entorno educativo en que cada estudiante se desenvuelve (calidad de la educación, características del centro educativo, tipo de compañeros en el aula, etc.).

Al margen de la influencia de esos factores, otras características del entorno también son relevantes. Dadas unas características personales, familiares y de desempeño educativo previo, la probabilidad de abandono es significativamente distinta entre regiones y las diferencias entre territorios llegan a ser muy notables. Las características del mercado de trabajo de cada zona parecen ser un componente muy importante de ese efecto del entorno. Entornos más favorables en términos relativos a los jóvenes con formación básica propician el abandono: mayor importancia de sectores como la construcción, menores oportunidades de empleos altamente cualificados, menor incidencia de paro diferencial para los trabajadores de baja cualificación.

Al margen de esos factores más estructurales, la situación del ciclo económico resulta decisiva. Las estimaciones confirman que en periodos de empleo abundante para los jóvenes la probabilidad de abandono crece, mientras que se reduce conforme aumenta la tasa de paro juvenil. El ciclo económico habría influido fuertemente en el aumento del abandono durante la última y prolongada expansión económica y la caída posterior con la crisis.

Las **políticas interculturales** han sido una prioridad durante estos últimos años, de forma que este colectivo cuenta con medidas específicas con especial incidencia en la colaboración con las familias, tales como aulas de enlace, compensación educativa por razones sociales y económicas, colaboración con las entidades locales, etc.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte desarrolla distintas actuaciones para la atención a la **población gitana** mediante subvenciones o en colaboración con distintas entidades. A través de estas colaboraciones se realizan estudios, publicaciones, elaboración de materiales y encuentros. El objetivo principal es proporcionar una educación de calidad en todos los niveles del sistema educativo, así como garantizar una igualdad efectiva de oportunidades, prestando los apoyos necesarios a este colectivo.

Existen además programas específicos para la integración de alumnos de **familias inmigrantes**, como Programa de lengua y cultura portuguesa en Educación Infantil y Primaria, o el Programa de Lengua Árabe y Cultura Marroquí.

- En el marco de colaboración con las ciudades de Ceuta y Melilla, el Ministerio promueve acciones destinadas a apoyar la integración del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, a fin de aliviar las diferencias y discriminaciones que por escolarización tardía o irregular, por desconocimiento del idioma español, por diferencias culturales o cualquier otra circunstancia, tiene dificultades para proseguir una escolarización normalizada y se encuentra en riesgo de abandono temprano de la educación y la formación; y a contribuir a la reescolarización y la formación profesional de jóvenes y adultos desfavorecidos y con problemas de exclusión social y laboral por carecer de una formación general y de base o de una primera formación profesional que facilite su inserción, con especial atención al colectivo de mujeres.

El **Centro de Recursos para la Atención a la Diversidad Cultural en la Educación** (CREADE) se constituye como un espacio abierto, que nace con vocación de establecer redes desde las que el intercambio de información, experiencias y prácticas repercute en todos y cada uno de los profesionales de la educación en su más amplia acepción. Forma parte de las acciones que realiza el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través del **Centro de Investigación e Innovación Educativa** (CNIIE), dirigidas a la sensibilización en torno a los principios fundamentales de no discriminación e igualdad de oportunidades educativas. Supone una apuesta clara por la interacción entre las diferentes culturas en un plano de igualdad, dando lugar a un proceso enriquecedor para todos.

- La **Red Intercambia**, de la forman parte todas las comunidades autónomas, pretende difundir iniciativas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. El portal "**Intercambia: Educar en femenino y en masculino**" sirve de plataforma virtual para la difusión de todas las iniciativas gestadas en el ámbito educativo vinculadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y va dirigido a toda la comunidad educativa, investigadores e investigadoras, profesionales del ámbito social, integrantes del movimiento asociativo, etc.

- Se adoptarán las medidas necesarias para identificar al **alumnado con dificultades específicas de aprendizaje** y valorar de forma temprana sus necesidades. La escolarización del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo. La **identificación, valoración e intervención** de las necesidades educativas de este alumnado se realizará de la forma más temprana posible, en los términos que determinen las Administraciones educativas.

Se establecerán las condiciones de **accesibilidad** y recursos de apoyo que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales y adaptarán los instrumentos, y en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades de este alumnado.

Se adoptarán las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, se adoptarán planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades. Se prevé la flexibilización en la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, de forma que pueda matricularse en cursos superiores a los que le corresponden por edad, pero también de enriquecimiento curricular o ampliación de contenidos sin desplazamiento de curso, en función de las necesidades del alumnado.

En materia de **inclusión**:

- Se desarrollarán medidas para avanzar en la inclusión a todos los niveles educativos del alumnado con cualquier tipo de discapacidad.
- Continuarán realizándose acciones de atención a la diversidad y a grupos vulnerables y de igualdad de género.
- Programas en Ceuta y Melilla para niños con necesidades específicas de apoyo educativo: Plan de prevención de situaciones de riesgo socioeducativo en la infancia y adolescencia desde el sistema educativo, Plan de refuerzo de la competencia lectora, Plan de apoyo socioeducativo, Plan de alfabetización, Unidad de apoyo a la orientación y seguimiento del abandono temprano de la educación y la formación.
- Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para realización de actividades de compensación de desigualdades en educación.
- El **Plan de Inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales** aglutina todas las actuaciones emprendidas por las distintas Administraciones educativas destinadas a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales y se desarrolla desde el principio de educación inclusiva, reconociendo la necesidad de avanzar hacia un modelo de escuela sin exclusiones mediante la corresponsabilidad de la comunidad educativa.
- la Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre (BOE del 18), creó el **Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad** como órgano colegiado de carácter consultivo, integrado por representantes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), del Consejo Escolar del Estado, de la Conferencia Sectorial de Educación, de la Conferencia General de Política Universitaria, del Consejo de Estudiantes Universitario y de la Universidad; está constituido como espacio facilitador de la comunicación que permite compartir información, intercambiar opiniones, debatir, canalizar propuestas, promover estudios poner en marcha planes y efectuar el seguimiento de políticas educativas.

Es pues una prioridad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el trabajo de coordinación realizado tanto con las comunidades autónomas, como con las entidades del movimiento asociativo en la elaboración y puesta en marcha del **Plan de Inclusión del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales**. En esta línea, la Comisión de Educación y Formación Profesional del Foro para la inclusión

educativa, a su vez, tiene constituidos dos grupos de trabajo, uno sobre normativa y otro sobre el propio Plan de Inclusión. Este último trabajará sobre el seguimiento y nuevas propuestas para incluir en el próximo periodo ejecutivo del Plan así como advertir sobre la necesidad de orientar la evaluación del logro de competencias de las personas con discapacidad bajo los principios de accesibilidad universal, diseño para todos y no discriminación.

Desde el **Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE)** se coordinan las acciones relacionadas con este alumnado y que se engloban dentro del Proyecto de Apoyo Educativo. En su estructura de funcionamiento existe una ponencia sobre necesidades educativas especiales en la que se lleva a cabo un estudio reflexivo sobre la situación y la atención educativa al mencionado alumnado y se elaboran planes de actuación conjuntos; que en ella participan el MECD, la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, expertos, entidades y el CERMI y un Grupo de Trabajo de Calidad Educativa en la Comisión de Ordenación Académica de la Conferencia de Educación, en el que participan representantes del MECD y de las comunidades autónomas. En esta ponencia se está trabajando en diversas líneas consensuadas en relación con la elaboración de protocolos de detección y atención temprana y protocolos de intervención, la realización de guías de orientación prácticas para la inclusión y; la elaboración de un borrador de plan de actuación centrado en el alumnado que presenta necesidades educativas especiales con estructura similar al anterior plan y, que dé continuidad desde la línea de trabajo iniciada de colaboración y consenso.

El objetivo general del plan de actuación es mejorar la atención educativa y facilitar el aprendizaje y la inclusión del alumnado que presenta necesidades educativas especiales en todas las enseñanzas del sistema educativo, apoyándose su consecución en los objetivos específicos siguientes: fomentar una educación centrada en la persona y en la mejora de la calidad de vida del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, impulsar la mejora de los centros educativos hacia un modelo de educación inclusiva, colaborar activamente en las redes internacionales y en la agenda global internacional sobre la atención educativa de las personas que presentan necesidades educativas especiales, desarrollar una política educativa inclusiva transversal en coordinación con las administraciones e instituciones y potenciar la participación activa de las familias en el proceso educativo.

Atención a personas con discapacidad en la LOMCE:

- Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación para el alumnado con discapacidad. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- Las Administraciones educativas garantizarán al alumnado con discapacidad que participe en los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento la disposición de los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.
- Se incluye como objetivo de la Formación Profesional el fomento de la igualdad efectiva de oportunidades de las personas con discapacidad.
- Aquellas conductas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.
- Las Administraciones educativas velarán porque se adopten las medidas necesarias para asegurar accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a las nuevas evaluaciones y pruebas del sistema educativo.

Igualdad entre mujeres y hombres en la LOMCE:

Principios de la educación

- La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.

- El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

Escolarización:

Tendrán prioridad en el área de escolarización que corresponda al domicilio o al lugar de trabajo de alguno de sus padres o tutores legales aquellos alumnos cuya escolarización en centros públicos y privados concertados venga motivada por traslado de la unidad familiar debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los padres o tutores legales, o a un cambio de residencia derivado de actos de violencia de género.

Normas de convivencia:

- Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación

- Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

Estrategia frente al abandono educativo temprano:

Medidas de prevención e intervención:

La LOMCE establece los necesarios mecanismos de permeabilidad y retorno entre las trayectorias y vías que en ella se articulan, facilitando la permanencia del alumnado en el sistema educativo.

Los cambios más significativos de la LOMCE van dirigidos a la flexibilización del sistema, la mejora de la calidad y su evaluación. Se establecen nuevas trayectorias para que los estudiantes elijan las más adecuadas a sus capacidades y aspiraciones, se van a desarrollar sistemas de evaluación externa censales y consistentes en el tiempo, con incremento de la transparencia de los resultados, habrá una mayor autonomía y especialización en los centros docentes, y más exigencia a estudiantes, profesores y centros, a los que se pedirá rendición de cuentas, y se promoverá una mayor capacidad de gestión de la dirección de los centros escolares, lo que propiciará las posibilidades de permanencia en el sistema de los estudiantes con mayor riesgo de abandono. Se pretende eliminar las rigideces del sistema que conducen a la exclusión de los estudiantes cuyas expectativas no se adecuan al marco establecido.

La flexibilización de las trayectorias, para que cada estudiante desarrolle todo su potencial, se concreta en el desarrollo de programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en el segundo y el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, la Formación Profesional Básica, la anticipación de los itinerarios hacia Bachillerato y Formación Profesional, y la transformación del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria en un curso fundamentalmente propedéutico con dos trayectorias bien diferenciadas. Esta diversificación permitirá que el estudiante reciba una atención personalizada para que se oriente hacia la vía educativa que mejor se adapte a sus necesidades y aspiraciones, lo que favorecerá su progresión en el sistema educativo.

Medidas de compensación:

Con el fin de favorecer el regreso al sistema educativo de aquellas jóvenes que lo abandonaron sin cualificaciones profesionales, merecen mencionarse, entre otras, las siguientes medidas:

- Fomento de la orientación para las personas que abandonaron el sistema educativo.

- Medidas que apoyan la enseñanza formal y evitan el abandono temprano:
 - o Facilitar la adquisición de graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de asistencia a clases, cambio curricular, oferta formativa adaptada para adultos, fomento de la oferta semipresencial y abierta y pruebas libres para obtención del título.
 - o Incrementar el acceso a la formación profesional a través de pruebas de acceso y clases preparatorias para tales pruebas.
- Medidas que incrementan la matriculación en enseñanzas profesionales.
 - o Aumento de la oferta de enseñanzas profesionales a distancia.
 - o Oferta formativa adaptada para adultos.
 - o Reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia o vías no formales de formación.

Cooperación territorial:

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con las Comunidades Autónomas, está desarrollando una herramienta para ofrecer información y asesoramiento sobre las diferentes vías para continuar la formación en el sistema educativo y favorecer el regreso al mismo. Así mismo, se están desarrollando un Plan Estratégico de Aprendizaje a lo Largo de la Vida y un Plan de Abandono Educativo Temprano que pretenden mejorar la calidad de la formación y la participación de la población adulta en educación.

Plan de Abandono Educativo Temprano:

El Plan de Abandono Educativo Temprano se encuentra en fase borrador, y a partir de septiembre de 2014 se debe consensuar con las Administraciones educativas, de acuerdo con el compromiso adquirido en la Conferencia de Educación de 30 de septiembre de 2013, dentro del Informe 2013 de Objetivos Educativos Europeos y Españoles. El Plan contemplará medidas preventivas, de intervención y de compensación.

Su misión será la de impulsar y garantizar una educación y formación de calidad para todos los ciudadanos a lo largo de sus vidas, que facilite su desarrollo integral y éxito en el proceso educativo. Implantar medidas de intervención educativa que incidan en los factores de riesgo de abandono temprano. Detectar casos de riesgo e intervenir para facilitar la reincorporación de los que ya abandonaron prematuramente el sistema educativo.

La visión será alcanzar unas condiciones en el sistema educativo que aseguren que el número de personas que abandonan prematuramente la educación quede reducido a cotas inevitables, asociadas a circunstancias individuales, sin que en ningún caso se deba a factores que se puedan paliar desde el mundo educativo y social. Esto implica conseguir que las personas sigan un proceso educativo con éxito y eliminar el absentismo escolar.

La selección de las líneas estratégicas se realizará desde su concepción como aspectos de actuación prioritarios en los que se deberán centrar, total o parcialmente, los planes de actuación de las administraciones educativas territoriales y otras instituciones y organizaciones que decidan participar en el plan para la reducción del abandono educativo temprano. Algunas de las líneas estratégicas propuestas son las siguientes:

Prevención:

- Extender el acceso a la información, orientación y asesoramiento académico y profesional de calidad, para facilitar al ciudadano la toma de decisiones personales y meditadas sobre su proceso formativo, educativo y de cualificación profesional.
- Identificar, analizar e intervenir tempranamente en los factores que inciden en el fracaso escolar.

- Sensibilización y formación a los profesionales que pueden intervenir con ciudadanos en situación de riesgo de abandono educativo temprano.

Intervención:

- Flexibilizar las formas de acceso a la educación y a la formación.
- Garantizar sistemas de reconocimiento de las competencias propias de las enseñanzas obligatorias y de perfiles profesionales.
- Potenciar las condiciones que promueven la permanencia efectiva en actividades de formación conducentes a niveles, como mínimo, equivalentes a la formación imprescindible de acuerdo con los parámetros europeos.

Compensación:

- Crear condiciones que garanticen la permanencia y el éxito en el sistema educativo, especialmente de aquellos ciudadanos en situación de vulnerabilidad.
- Potenciar los sistemas de segunda oportunidad y mecanismos de apoyo a la incorporación de hábitos de aprendizaje permanente en la vida adulta.

Además de los cambios introducidos por la LOMCE, encaminados a mejorar del nivel de formación de los ciudadanos y su permanencia en el sistema educativo, se han diseñado otras actuaciones de diferente calado y ámbito de aplicación. Algunas de ellas se consensuarán con las administraciones autonómicas educativas y otras comenzarán con un proyecto piloto en el ámbito de competencia directa del MECD, Ceuta y Melilla, centros en el exterior y CIDEAD (Centro de educación a distancia que atiende alumnos en el exterior y en territorio nacional con especiales circunstancias) con el propósito de presentarse posteriormente al resto de Administraciones.

- Consensuar con las Administraciones educativas un **Plan para la reducción del abandono** que contemple medidas preventivas, de intervención y de compensación, de acuerdo con el compromiso adquirido en la Conferencia de Educación de 30 de septiembre de 2013, dentro del Informe 2013 de Objetivos Educativos Europeos y Españoles.
- Creación de un **registro único de seguimiento** del alumnado que abandona
- Proyecto de investigación sobre las características comunes de los grupos en riesgo de abandono y de los factores que inciden en el abandono, para permitir la mejora del diseño de políticas educativas.
- Creación de un espacio colaborativo de difusión de buenas prácticas, tanto nacionales como internacionales.
- Creación de premios que reconozcan buenas prácticas destinadas a la prevención, intervención y compensación del abandono escolar prematuro.
- Impulso de propuestas formativas destinadas a los profesionales que intervienen con alumnos en riesgo de abandono o con personas que engrosan el abandono escolar prematuro.
- Actuaciones de sensibilización dirigidas a los centros educativos y a sus profesionales, en su papel en la prevención e intervención en el abandono educativo prematuro, ofreciendo entornos estimulantes y cómodos para el aprendizaje.
- Actuaciones de sensibilización dirigidas al fomento de la educación como un bien social.
- Campañas de potenciación de la intermediación entre los sistemas educativo, laboral y social destinadas a los alumnos en riesgo de abandono así como a recaptar a ciudadanos con abandono prematuro de su formación.

- Potenciar la alfabetización digital como medio de acceso a modalidades formativas no presenciales que permiten compatibilizar la vida personal, social y laboral.
- Reforzar la información y la orientación educativa y formativa a través de herramientas digitales. El Ministerio, en colaboración con las Comunidades Autónomas, y bajo un proyecto europeo está diseñando una herramienta Web de orientación, asesoramiento e información para todos los ciudadanos, sin restricciones de edad ni ámbito territorial. El objetivo es acercar a todas las personas la información necesaria para dar continuidad o reiniciar un itinerario formativo. Va destinada especialmente a personas que están fuera del sistema educativo y a cualquier profesional de la educación o no que pueda asesorarle.
- Impulsar el desarrollo de normativa educativa dentro de los distintos ámbitos de competencia que contemple medidas conducentes a mejorar la flexibilidad y accesibilidad del sistema educativo y la transición entre los diversos sectores de la educación, la formación y el empleo.
- Impulsar la formación a distancia, abierta.
- Renovar el modelo y la propuesta curricular para las enseñanzas formales para personas adultas.
- Impartición de cursos de formación específicos para profesores, equipos directivos, inspección y familias.
- Creación de materiales didácticos adaptados.

Medidas que las **Administraciones educativas** (Estado y comunidades autónomas) realizan en la actualidad para luchar contra el abandono educativo temprano:

Todas las Administraciones educativas trabajan para realizar una buena oferta educativa, flexible y adecuada tanto a la población en situación de riesgo de abandono temprano, como a la que ha abandonado. También coinciden en facilitar mecanismos para la reincorporación al sistema educativo y formativo.

Las medidas, de acuerdo con las indicaciones de la Unión Europea, son de tres tipos: prevención, intervención y compensación:

1. Prevención:

- Coordinación: la mayoría de las Administraciones educativas facilitan la colaboración entre instituciones y administraciones responsables de diversas áreas como educación, empleo, servicios sociales, etc., para realizar una labor coordinada y ofrecer un servicio integral que atienda a la especificidad de cada caso.
- Estudios: se han realizado estudios sobre la evaluación y los cambios que han tenido lugar en el sistema de información del absentismo, los condicionantes de abandono educativo temprano, la identificación del alumnado en riesgo de no titular y sobre los indicadores de progreso en la reducción de las tasas de abandono educativo temprano.
- Oferta formativa: las Administraciones educativas llevan a cabo iniciativas diferentes para realizar una oferta educativa que prevenga el abandono, entre las que cabe destacar:
 - Formación por módulos, tanto en modalidad presencial como a distancia y dual.
 - Formación específica para personas desempleadas entre 18 y 25 años, que facilite la adquisición o consolidación de las competencias básicas.
 - Formación para la preparación de la prueba de acceso a Bachillerato para personas entre 20 y 24 años.
- Diversas Administraciones educativas usan registros para realizar el seguimiento de la formación realizada.

- Comunitarias: en esta categoría se recogen medidas para la mejora del clima escolar y la apertura del centro educativo al contexto local, de acuerdo con las particularidades de los estudiantes, entre las que cabe destacar:
 - o Fortalecimiento de la red de bibliotecas escolares.
 - o Programas de apoyo a la lectura como medio de ocio, al acceso a la cultura y a la adquisición de hábitos saludables.
 - o Establecimiento de equipos de acogida a los alumnos de nuevo ingreso a los centros.
 - o Mejora de la convivencia escolar.
 - o Promoción de la participación de los alumnos en el centro.
- Relativas a la calidad: en general, las administraciones han desarrollado políticas educativas para incentivar la calidad de la educación y la formación en los centros educativos, por lo que se han desarrollado múltiples proyectos de innovación.
- Resultados escolares: en los últimos años se han tomado importantes medidas destinadas a la mejora del rendimiento escolar, entre las que han tenido especial importancia la implantación de programas de apoyo académico.

2. Intervención:

- Básicas: algunas Administraciones educativas desarrollan medidas destinadas a personas menores de 21 años, enfocadas a la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente y la consecución de la acreditación. Estas medidas implican la adecuación del currículo a los niveles de competencia curricular correspondientes a 1º o 2º de la ESO; por ejemplo: programas de aprendizaje, aplicación de un currículo adaptado en aula externa, aula socioeducativa, aula ocupacional...
- Difusión: en todas las regiones en las que se han llevado a cabo medidas de difusión, la actuación más destacada consiste en la búsqueda directa de personas en situación de abandono, aprovechando entornos de encuentro civil, como festivales, festejos o jornadas de interés cultural y formativo.
- Orientación: muchas Administraciones educativas han apostado por ofrecer alternativas para las personas en riesgo de abandono temprano, que estimulen su participación y continuidad en procesos de formación y cualificación. Algunas de las medidas desarrolladas en este sentido son:
 - o Diseño de rutas laborales o talleres de orientación, organizados por familias profesionales que acercan a los no graduados en Secundaria Obligatoria al mundo laboral.
 - o Potenciación de la red de orientación educativa y profesional, así como la coordinación con orientadores de los centros de educación de personas adultas.
 - o Acceso al cuaderno de orientación.
 - o Establecimiento de puntos de información educativa, así como sistemas de seguimiento y acompañamiento a los no graduados en la inclusión en sus procesos formativos.

3. Compensación:

- Medidas administrativas: las medidas que se han llevado a cabo tienen como objeto simplificar los procesos de admisión y matrícula del alumno, y el diseño de modalidades de formación y cualificación compartida con empresas y otras instituciones vinculadas al mundo laboral.
- Medidas de seguimiento: algunas Administraciones educativas han instituido la figura del asesor personal o tutor de referencia que estimula, aconseja y asesora al ciudadano para que adquiriera los hábitos necesarios para poder participar satisfactoriamente en actividades formativas.

Asimismo, se establecen comisiones de escolarización de segunda oportunidad, que tratan de gestionar los espacios disponibles a las demandas de acceso a la formación para las personas adultas que desean reintegrarse en los procesos de cualificación profesional y mejora de la empleabilidad.

- Medidas en red y on-line: se desarrollan medidas en relación con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tales como materiales Web para Bachillerato, cuaderno telemático de tutoría, itinerarios educativos multimedia, rutas laborales on-line, herramientas de orientación laboral telemática, redes sociales con información actualizada de convocatorias y becas, consultas por correo electrónico, apoyo on-line, comunicación con la familia por medios telemáticos o información sobre el programa Acredita.

10.1.4 -implica a todos los sectores políticos y partes interesadas que guardan relación con el abandono escolar prematuro.

La educación es una materia sobre la que el Estado y las Comunidades Autónomas ostentan competencias compartidas. Las competencias del Estado en materia educativa derivan, sobre todo, de lo dispuesto en las cláusulas 1 y 30 del artículo 149.1 de la Constitución Española, arraigando dichas competencias en el derecho fundamental a la educación (artículo 27 de la Constitución Española), cuyo ejercicio igualitario debe garantizar el Estado.

El Estado debe dictar las normas básicas de aplicación en todo el territorio para asegurar una regulación común de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, y para garantizar el despliegue y efecto del derecho a la educación. Por su parte, las Comunidades Autónomas ostentan competencias regulatorias de desarrollo legislativo y de ejecución circunscritas al ámbito territorial de cada Comunidad Autónoma, y pueden desarrollar planes y programas para adaptar la regulación común a las circunstancias del entorno en cada caso. Las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias en educación. La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, establece un sistema de cálculo de las necesidades globales de financiación de las Comunidades Autónomas.

El marco político estratégico está amparado en la política del Gobierno que en todo momento debe garantizar los derechos en materia de educación consignados en el artículo 27 de la Constitución Española, haciendo para ello uso de las competencias exclusivas que le otorga el artículo 149 de la misma y sirviendo como inspirador e impulsor, para el conjunto de España, de las políticas educativas que, siendo competencia de las Comunidades Autónomas, pueden y deben seguir unos principios de homogeneidad que garanticen la igualdad de todos los ciudadanos en el acceso a la educación, y a los servicios que la misma presta, con independencia del ámbito territorial.

El recorrido político y normativo desde el año 1978 ha permitido la creación y consolidación de una serie de organismos que crean el marco político adecuado para el desarrollo de las políticas educativas con el consenso y grado de participación que se requiere. Entre esos organismos están:

- ✓ **La Conferencia Sectorial de Educación**, que reúne a todos los consejeros competentes en esta materia de las diferentes Comunidades Autónomas, y en la cual se proponen, analizan y discuten aquellas medidas cuyo alcance va más allá del territorio de una Comunidad en Concreto. La Conferencia Sectorial de Educación conoce todos aquellos proyectos normativos que, siendo competencia del Estado, tienen carácter de norma básica y, por tanto, deberán ser aplicados en mayor o menor grado por cada una de las Comunidades. Complementariamente el Gobierno utiliza este organismo para incentivar y proponer acciones e iniciativas que, no siendo competencia exclusiva del Estado, es aconsejable que se desarrollen de acuerdo a unos parámetros comunes. La Conferencia Sectorial de Educación se ve refrendada por el desarrollo de Programas de Cooperación Territorial cuya existencia está recogida de forma explícita en la Ley Orgánica de Educación, dotando con ello de un marco jurídico apropiado a la cooperación entre Administraciones Educativas.

- ✓ [El Consejo Escolar del Estado](#), en el que están representados todos y cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa. Este órgano de carácter consultivo conoce, analiza y, en su caso, informa las propuestas normativas que el Gobierno elevará a las Cortes, para el caso de normas con rango de Ley, o que desarrollará de acuerdo a la potestad reglamentaria que le confiere la Constitución.
- ✓ [El Consejo General de la Formación Profesional](#). En este órgano consultivo, especializado en el ámbito de la Formación Profesional, están representados de forma paritaria los Agentes Sociales, las Administraciones educativas y las Administraciones laborales. Al igual que en el caso anterior conoce y, en su caso, informa de aquellos proyectos normativos relacionados con la Formación Profesional, constituyendo un elemento fundamental de garantía para la adecuación de este tipo de enseñanzas a los requerimientos de los diferentes sectores productivos a los cuales habrán de servir sus titulados.
- ✓ [El Consejo de Universidades](#) es el órgano de coordinación académica, así como de cooperación, consulta y propuesta en materia universitaria. Presidido por el titular del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, está compuesto por los rectores de las Universidades y cinco vocales designados por el Presidente.
- ✓ [El Consejo de Estudiantes Universitario del Estado](#) es el órgano colegiado de representación estudiantil, adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Cuenta con la representación estudiantil de todas las universidades y, en su caso, con una adecuada participación de representantes de los consejos autonómicos de estudiantes.
- ✓ [La Conferencia General de Política Universitaria](#) es el órgano de coordinación de las relaciones con las Comunidades Autónomas en materia universitaria, en concreto de concertación, coordinación y cooperación de la política general universitaria al que le corresponden las funciones de establecer y valorar las líneas generales de política universitaria, su articulación en el espacio europeo de educación superior y su interrelación con las políticas de investigación científica y tecnológica; planificación, informe, consulta y asesoramiento sobre la programación general y plurianual de la enseñanza universitaria, que comprende los recursos humanos, materiales y financieros precisos para la prestación del servicio público universitario; aprobar los criterios de coordinación sobre las actividades de evaluación, certificación y acreditación; proponer y valorar medidas para impulsar la colaboración entre universidad y empresa, y coordinar la elaboración y seguimiento de informes sobre la aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres en la universidad. Bajo la presidencia del titular del departamento ministerial que tenga atribuidas las competencias en materia de universidades, estará compuesta por los responsables de la enseñanza universitaria en los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas y por cinco miembros designados por el presidente de la Conferencia.

Por su parte, las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las **Administraciones locales** y la colaboración entre centros educativos y Administraciones públicas.

La Comisión, en su análisis [Peer Review on Early School Leaving](#), pone de manifiesto que en España la descentralización de las competencias en educación y el hecho de que la responsabilidad de la aplicación se comparta con las Comunidades Autónomas permiten abordar problemas concretos a nivel local y para atender a las particularidades de cada región. El objetivo de reducción de la tasa de abandono se encuentra en el nivel local, y también el objetivo nacional se basa en los objetivos regionales. Las reformas de la Formación Profesional implican un esfuerzo coordinado para involucrar a las partes interesadas, en especial las empresas, con el fin de alentarlas a ofrecer aprendizaje basado en el trabajo.

Por su parte, las Comunidades Autónomas desarrollan programas de reducción del absentismo escolar en cooperación con las entidades locales. Algunos ejemplos son:

[La Comisión Provincial de Absentismo escolar celebra su primera reunión en este curso escolar](#) (Huelva)

[Aprobado el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar](#) (Sevilla)

[Absentismo escolar](#) (Sagunto)

Plan contra el absentismo Ayuntamiento de Murcia

[es/ayuntamiento/servicios/CulturaEducacion/educacion/absentismo%20escolar/PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR.pdf](https://www.murcia.es/ayuntamiento/servicios/CulturaEducacion/educacion/absentismo%20escolar/PLAN_MUNICIPAL_DE_ABSENTISMO_ESCOLAR.pdf)

[La Comisión Municipal de Absentismo Escolar](#) (Servicios Sociales y Mujer)

[Absentismo escolar](#) (Valencia)

[Servicio Municipal de Absentismo Escolar](#) (Cartagena)

[Plan Municipal contra el Absentismo Escolar](#) (Culleredo)

A un menor nivel, la [Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa](#) establece que la participación en el funcionamiento y gobierno de los centros públicos y privados concertados las Administraciones educativas garantizarán la intervención de la comunidad educativa en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos a través del Consejo Escolar. Los profesores participarán también en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro, a los órganos de coordinación docente y a los equipos de profesores que impartan clase en el mismo curso. Los padres y los alumnos podrán participar también en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones. Las Administraciones educativas favorecerán la información y la formación dirigida a ellos.

J.2. CONDICIONALIDAD EX ANTE 10.2

Objetivo Temático	<i>10. Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente.</i>
Prioridad de inversión FSE	<i>10.2. Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y equivalente con el fin de mejorar los niveles de participación y titulación, en especial para las personas desfavorecidas.</i>
Condición ex ante (Anexo XI)	<i>Enseñanza superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación superior, así como la calidad y eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</i>
Criterios de cumplimiento (Anexo XI)	<p><i>Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de educación superior con los siguientes elementos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>– cuando proceda, medidas destinadas a incrementar la participación y las titulaciones que:</i><ul style="list-style-type: none"><i>○ aumentan la participación en la educación superior entre los grupos con bajos ingresos y otros grupos subrepresentados, con especial consideración para las personas desfavorecidas, como las pertenecientes a comunidades marginadas;</i><i>○ reducen las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones;</i><i>○ fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadores</i><i>– medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que:</i><ul style="list-style-type: none"><i>○ fomentan el desarrollo de “capacidades transversales”, incluyendo el espíritu emprendedor, en los correspondientes programas de enseñanza superior;</i><i>○ reducen las diferencias de género en cuanto a opciones académicas y de</i>

J.2.1. Órganos competentes

El **Ministerio de Educación, Cultura y Deportes** es el órgano de la AGE encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre las políticas educativas y de ejercer las competencias en materia de educación exclusivas del Estado. En concreto, las competencias del Ministerio son el establecimiento de la ordenación general del sistema educativo, la determinación de los requisitos mínimos de los centros de enseñanza, alta inspección, evaluación general del sistema educativo, política de ayuda al estudio, la programación general de la enseñanza y la fijación de las enseñanzas comunes.

Los órganos superiores a través de los cuales el Ministerio desarrolla sus funciones son la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, la Secretaría General de Universidades y la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte.

En su ejercicio de autogobierno, las universidades por su parte también aprueban sus normas propias. Además, existen otro mecanismo de coordinación y gestión establecido en la Ley Orgánica de Universidades que sirven de cauce para la colaboración y cooperación en el ámbito académico superior con el Gobierno y las autoridades autonómicas en materia de educación: el **Consejo de Coordinación Universitaria**.

Las **Comunidades Autónomas** asumen, por su parte, las competencias en educación establecidas en sus Estatutos de Autonomía. En general, y según la Constitución Española de 1978, las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias de ordenación y administración del sistema educativo en su ámbito territorial, respetando el ámbito competencial del Estado. En concreto, a las Comunidades les corresponden competencias normativas de desarrollo de las normas estatales básicas y la regulación de los elementos o aspectos no básicos del sistema educativo, así como las competencias ejecutivo-administrativas de gestión del sistema educativo en su propio territorio.

Las siguientes Comunidades gozan de plena competencia en el ámbito de la educación en su territorio: Cataluña, País Vasco, Galicia, Andalucía, Islas Canarias, Comunidad Valenciana y Navarra.

J.2.2. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes- DG de Política Universitaria y DG de Formación Profesional

<i>Condición ex ante (Anexo XI)</i>	<i>10.2. Enseñanza superior</i>
-------------------------------------	---------------------------------

Existe una estrategia nacional o regional en materia de educación con los siguientes elementos:

10.2.1– Medidas para incrementar la participación y las titulaciones que:

- **aumenten la participación en la educación superior entre los grupos con bajos ingresos y otros grupos subrepresentados.**
- **reducen las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones.**
- **fomenten los contenidos y la elaboración de programas innovadores.**

En el **ámbito universitario**, a partir de junio de 2014 se ha emprendido una reforma universitaria que debe lograr la mejora de la calidad, internacionalización y especialización de la universidad española, a través del avance hacia un modelo universitario que propicie la especialización de las universidades que así lo deseen en alguna de las tres misiones que desempeñan: educación, investigación y transferencia del conocimiento.

Es una demanda creciente entre las propias universidades, pues a pesar de haber sido creadas conforme al patrón generalista tradicional de la política universitaria española, muchas han comenzado este proceso de especialización, dentro de los márgenes que les concede la legislación.

Las universidades deben abrirse a estructuras más flexibles que hagan posible una relación más directa con las empresas, una mayor captación de alumnado extranjero, una creciente especialización en el ámbito investigador y de la transferencia, una reorganización de su oferta académica de acuerdo a su empleabilidad o resultados investigadores o una mayor capacidad de atracción de fuentes alternativas de inversión.

En el ámbito universitario la situación es muy diferente a la que se da en etapas más tempranas. La tasa de acceso a la Universidad es similar a la media de la OCDE y ya hemos cumplido los objetivos de Europa 2020. Además, el número de estudiantes universitarios y de becarios, que suponen cerca de un 20% del total de estudiantes, se ha incrementado de forma exponencial en los últimos años, pero con una concentración importante en algunas titulaciones con tasas de graduación y rendimiento bajas, y en cambio muy baja concentración en titulaciones como sucede con las científicas, que puede dar lugar a un desajuste educativo horizontal de los egresados, generar un problema grave para la empleabilidad de los universitarios y frustrar sus expectativas de que el título universitario obtenido les facilite el acceso a una profesión cualificada.

Por ello, urge elaborar un modelo sostenible, que promueva una mayor diversificación entre las ramas del conocimiento, que informe adecuadamente al estudiante de las posibilidades de empleo y ocupación profesional de las titulaciones universitarias, y que incentive un nivel adecuado de rendimiento que le ofrezca unas mínimas garantías de que la titulación obtenida va a permitirle alcanzar sus aspiraciones profesionales.

Durante el año 2014 se publicarán varios reales decretos en el marco de la reforma universitaria: Real decreto de homologación de títulos extranjeros y correspondencia de los títulos pre-Bolonia a los nuevos títulos universitarios, Real decreto de modificación del modelo de acreditación del profesorado, Evaluación de centros universitarios, Real decreto para la flexibilización de la duración de los Grados universitarios, Real decreto de centros universitarios y acreditación institucional, o Real Decreto que regula el Suplemento Europeo al Título.

Para el año 2020, la proporción de personas con edades comprendidas entre treinta y treinta y cuatro años que hayan terminado la educación superior deberá ser de al menos un 40 %. En España, el objetivo nacional es el 44%. España ya ha superado el objetivo de la Unión Europea 2020 referente a porcentajes de población con Educación Superior.

No obstante, el volumen de alumnos en enseñanza universitaria representa un volumen muy superior a la Formación Profesional superior (1,4 millones frente a 302.000 alumnos de FP superior) por lo que las políticas del Gobierno han sido en los últimos años hacer más atractivos los estudios de Formación Profesional de Grado Superior, ofreciendo una alternativa a los jóvenes que finalizan el bachillerato y se encuentran en situación de elegir.

Uno de los factores que contribuye decididamente a mejorar el atractivo de la **Formación Profesional de Grado Superior**, además de la posibilidad de rápida inserción profesional, es el poder continuar un itinerario formativo hacia la universidad una vez finalizada la formación profesional de grado superior, capitalizando incluso las enseñanzas adquiridas en formación profesional de modo que puedan convalidarse por créditos de las asignaturas de los grados universitarios. Con ese fin, se ha establecido un marco jurídico¹ preciso para regular el flujo entre los estudios de formación profesional de grado superior y los de grado universitario. Atendiendo a esas prescripciones legales se han realizado los correspondientes desarrollos reglamentarios.

¹ la Ley Orgánica 2/2006, de Educación y la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades)

Por otra parte, y también como elemento esencial para incrementar la matrícula en la formación profesional de grado superior, se debe garantizar que las titulaciones obtenidas permitan desarrollar perfiles profesionales demandados por el mercado laboral. Para alcanzar ese objetivo se ha procedido a la revisión de los títulos existentes y su adaptación a las exigencias derivadas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales

La organización y estructura de estos estudios ha sido sometida a revisión para introducir en la **Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa** aquellos elementos que permitan dar adecuada respuesta al modelo educativo y socio productivo que tendrá Europa en el horizonte del año 2020. Así, para facilitar la transición entre los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, y en general hacia la educación superior, se prevé la impartición de las materias Comunicación en Lengua Castellana y Lengua Cooficial, Comunicación en Lengua extranjera y Matemáticas Aplicadas, así como de otras materias relacionadas con el campo o sector profesional del que se trate, cuya superación facilitará la admisión en los ciclos formativos de grado superior.

Respecto al cumplimiento del **deber constitucional de garantizar la igualdad de los ciudadanos en el acceso a la educación** requiere la remoción de cualquier obstáculo de naturaleza socioeconómica que dificulte o impida el ejercicio de este derecho fundamental. Mas allá de la educación básica, las prestaciones educativas pierden las notas de obligatoriedad y/o gratuidad, pero la garantía constitucional del derecho a la educación exige que nadie quede excluido del acceso a la enseñanza de niveles que no sean obligatorios o gratuitos por razones socioeconómicas, para lo cual es preciso establecer mecanismos de exención de tasas y precios públicos o de compensación de estos gastos a los beneficiarios, a través de becas y ayudas al estudio. De este modo, puede inferirse que el Constituyente ha fijado la obligación de los poderes públicos de establecer un sistema de becas y ayudas para garantizar el derecho de todos a la educación.

En este sentido, el legislador orgánico ha abordado estos aspectos, en cumplimiento de su responsabilidad contenida en el artículo 81.1 de la **Constitución** (“desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas”), en el artículo 6.3.h) de la **Ley Orgánica 8/1985**, de 3 de julio, reguladora del **Derecho a la Educación**, en el artículo 45 de la **Ley Orgánica 6/2001**, de 21 de diciembre, **de Universidades**, y en el artículo 83 de la **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, **de Educación**. A través de estas disposiciones se han conformado las becas y ayudas en la enseñanza postobligatoria como un elemento esencial del derecho a la educación que se sustenta en un doble principio: compensación de las condiciones socioeconómicas desfavorables de sus beneficiarios, y concesión en función del aprovechamiento y rendimiento escolar.

Por otra parte, la disposición adicional novena de la **Ley 24/2005**, de 18 de noviembre, de reforma para el impulso de la productividad, estableció la concesión directa a los alumnos de estudios reglados del sistema educativo, tanto universitarios como no universitarios, de las becas y ayudas al estudio que se convoquen con cargo a los presupuestos del Ministerio de Educación para las que no se fije un número determinado de beneficiarios.

En este marco jurídico, el **Real Decreto 1721/2007**, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las **becas y ayudas al estudio personalizadas**, establece los elementos estructurales básicos del sistema: las modalidades de las becas, las condiciones académicas y económicas, los supuestos de incompatibilidad, revocación y reintegro y cuantos requisitos, condiciones socioeconómicas u otros factores sean precisos para asegurar la igualdad en el acceso a la educación. En cualquier caso, se difiere a un real decreto anual la determinación de dos parámetros cuantitativos que, por su carácter coyuntural, no pueden establecerse con carácter general: los umbrales de renta y patrimonio cuya superación determina la pérdida del derecho a la obtención de la beca o ayuda, y el importe de los diferentes componentes y cuantías de las becas y ayudas al estudio.

En cualquier caso, el sistema general de becas y ayudas al estudio tiene en cuenta las siguientes situaciones específicas, a las que asigna importes mayores:

- alumnos con discapacidad de grado igual o superior al 65%.

- situaciones económicas desfavorables: rentas familiares muy bajas.
- situaciones de movilidad forzosa de residencia por no existir oferta de estudios cerca del domicilio familiar.
- alumnos con necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastorno grave de conducta o asociada a alta capacidad intelectual.

La actual política de becas y ayudas al estudio mantenida por el Gobierno garantiza el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a la educación para todos los españoles, en todos los niveles de la educación.

El sistema general de becas y ayudas al estudio trata de garantizar que quienes tienen el talento y la voluntad de estudiar más allá de las etapas obligatorias y gratuitas puedan hacerlo al margen de sus circunstancias socioeconómicas, pero a cambio impone una corresponsabilidad a quien recibe ese esfuerzo de la sociedad en su conjunto de cumplir con la obligación de estudiar y obtener resultados proporcionales a ese esfuerzo que la sociedad realiza.

El Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, establece un nuevo sistema que consta de dos partes: un núcleo básico o de cuantías fijas, que incluyen las cantidades que garantizan el derecho a la educación a las rentas más bajas, una cuantía por residencia para aquellos que se desplazan, y la exención de los precios públicos, y una cuantía variable cuyo importe se distribuye a través de una fórmula que tiene en cuenta la renta familiar y el rendimiento académico de cada beneficiario: a menor renta y mayor rendimiento, mayores importes individuales. Además, se asignarán cuantías adicionales por residencia en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo y para el alumnado con discapacidad.

La firme apuesta del Gobierno se plasma en que el presupuesto destinado a este tipo de becas se ha incrementado en 2014 en 246 millones de euros con respecto al año anterior, lo que hace un total de 1.411.024.600 € para becas generales en los Presupuestos Generales del Estado para 2014 que se solicitarán también para 2015.

Por otro lado, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece un potente sistema de enseñanza en universidades públicas, ubicadas por todo el territorio para atender las necesidades de formación universitaria de la población.

La adecuación de la oferta formativa a la demanda se mantiene en unas condiciones de acceso asequibles desde el punto de vista económico y organizativo a los colectivos con ingresos bajos y a otros grupos infrarrepresentados. La oferta de estas enseñanzas es mayoritaria en educación pública o sostenida con fondos públicos, y la participación de los estudiantes con aportaciones económicas propias, cuando se produce, prácticamente simbólica.

Por Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre, se creó el **Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad**, como espacio de encuentro, debate, propuesta, impulso y seguimiento de las políticas de inclusión del alumnado con discapacidad en todas las enseñanzas que ofrece el sistema educativo. Sus funciones son facilitar la comunicación y el intercambio de opiniones entre todas las instancias públicas y cívicas con interés en la inclusión educativa del alumnado con discapacidad; compartir información sobre programas y actividades que lleven a cabo las distintas Administraciones Públicas, debatir y elevar propuestas y recomendaciones tendentes a promover la inclusión educativa y social de los alumnos y alumnas con discapacidad; canalizar las propuestas del movimiento asociativo de la discapacidad en relación a la normalización educativa de los estudiantes; promover estudios e iniciativas; promover la puesta en marcha de planes estatales y autonómicos; mantener contactos con otros órganos análogos de ámbito internacional; efectuar el seguimiento de las políticas de normalización educativa del alumnado con

discapacidad y colaborar en la mejora de los mecanismos de apoyo necesarios para la consecución de estos objetivos.

El **Programa Campus Inclusivos, Campus sin límites**, pretende impulsar el desarrollo de la accesibilidad universal y la inclusión social de las personas con discapacidad en el sistema universitario español. Se trata de un programa de sensibilización educativa, nacido en el año 2011, cuyo objetivo principal es que los estudiantes con discapacidad de 4º de ESO, Bachillerato, Ciclos formativos de Grado Medio y Superior, así como Programas de Cualificación Profesional Inicial, puedan tener un primer contacto con la universidad, que fomente su acceso a la Universidad y evite el abandono escolar temprano de este colectivo.

<http://www.mecd.gob.es/prensa-mecd/eu/actualidad/2014/05/20140530-discapacidad.html>

El **Plan Operativo 2014-2016, de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020**, introduce como líneas de actuación la de *Fomento de medidas de acceso a la universidad de la población gitana, incluyendo el asesoramiento para la participación en los programas de becas universitarias, públicas y privadas*, así como la de *Apoyo a la inclusión de módulos sobre diversidad cultural e interculturalidad en la formación universitaria, especialmente en algunas titulaciones* (grados de Magisterio —Educación Infantil y Primaria—, Educación Social, Trabajo Social, Pedagogía, Psicología, etc.). Como acciones específicas se incluyen las actividades para favorecer el acceso y la continuidad de las personas jóvenes gitanas en los niveles medios y universitarios a través de apoyo individualizado y grupal al alumnado gitano y a sus familias, y los programas de seguimiento y apoyo del alumnado gitano en ciclos de Formación Profesional.

<https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/PlanOperativo.htm>

Otras medidas incluidas en el **Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016** son las siguientes:

- Incluir en los baremos de admisión de las escuelas de primer ciclo de educación infantil la valoración del riesgo de exclusión social.
- Mantener un número adecuado de becas y ayudas al estudio dando prioridad a la ampliación de ayudas compensatorias.
- Establecer acciones preventivas y de apoyo dirigidas a evitar el abandono escolar temprano de la escolarización y la educación formal en las poblaciones más vulnerables o desfavorecidas, como es el caso de los menores inmigrantes o de la población gitana, partiendo del análisis de experiencias de buenas prácticas que tienen como resultado la asistencia continuada a las escuelas, la divulgación de sus resultados y la promoción de su aplicación.
- Impulsar la creación de planes de atención a la diversidad en los centros educativos como instrumento de inclusión socioeducativa y prevención del acoso escolar.
- Impulsar la coordinación entre los centros educativos, los servicios sociales y el Tercer Sector de Acción Social al objeto de prevenir el abandono escolar en las familias vulnerables e intervenir en el caso de que éste tenga lugar.
- Apoyar, en colaboración con el Tercer Sector de Acción Social, el proceso educativo de la población inmigrante a través de la puesta en marcha de programas dirigidos a promover la integración y la convivencia intercultural y la compensación, prevenir el absentismo escolar a través de la intervención en entornos sociales de riesgo, acciones formativas e interculturales, fomentar la participación de las familias inmigrantes en el proceso educativo, y formación de profesorado en el ámbito intercultural.
- Facilitar el acceso a la educación y, en especial, a la Formación Profesional reglada y a la formación en centros de trabajo, a las personas privadas de libertad a través del acercamiento de la formación a los centros penitenciarios y el desarrollo de programas de cooperación y voluntariado social.

- Desarrollar, en cooperación con el Tercer Sector de Acción Social, medidas dirigidas a la población gitana para desarrollar programas de alfabetización de personas adultas, que incluyan actividades de aprendizaje para la participación social y faciliten el acceso y el conocimiento de las tecnologías de la información y comunicación, y programas integrales para las mujeres gitanas, que incorporen necesariamente actividades de alfabetización y formación básica.

https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf

Para lograr el objetivo de **internacionalización** de la Universidad española, la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa prevé el acceso a la Universidad española en **las mismas condiciones** que quienes hayan obtenido el título de Bachiller español de:

- a) en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994, los estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo.
- b) quienes hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza).
- c) los alumnos procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos alumnos cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.

En estos supuestos, los títulos de Bachillerato obtenidos de acuerdo con los requisitos de cada uno de los sistemas de estudios serán equivalentes a todos los efectos al título de Bachiller español.

Los alumnos extranjeros que no se encuentren en los supuestos anteriores podrán ser admitidos a las Universidades españolas siempre que superen un procedimiento de admisión regulado por el Gobierno, y que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

Seguir mejorando las actuales tasas de escolarización en España en la Universidad y en los ciclos formativos de Grado Superior es prioritario para consolidar el objetivo europeo ya alcanzado y mantener la plena equiparación de los jóvenes españoles a los europeos en estos niveles educativos.

Por lo que respecta a la **tasa de abandono** del estudio en primer curso del total de estudiantes de grado, esta es del 19% mientras que la tasa de cambio, también en primer curso, es del 7,1%. (Datos básicos del Sistema Universitario Español, curso 2013-2014)

Las principales causas del abandono de los estudios universitarios están relacionadas con los siguientes aspectos (Los procesos de inserción laboral de los titulados universitarios en España (ANECA, 2009):

- Dificultad de la inserción laboral y brecha entre el mundo educativo y el mundo del trabajo: los procesos de logro de la autonomía son más complicados que los que vivieron generaciones anteriores; requerimiento de experiencia (barrera para los recién titulados); elevada edad con que se acaban los estudios; desconocimiento del mundo laboral y de las opciones profesionales.
- Valoración negativa de la formación recibida: poca utilidad de los estudios para lograr una inserción laboral rápida y adecuada.
- Carencias actitudinales y motivacionales entre los titulados universitarios: inercia curricular, actitudes pasivas, poca identificación con los estudios, estrategia de mínimo esfuerzo, miedo, temor e inhibición ante el acceso al mundo laboral.
- Devaluación y desafección de la formación teórica y la enseñanza universitaria: creencia en la irrelevancia del expediente académico para la búsqueda de empleo; consideración de que todo lo necesario para el trabajo puede ser adquirido dentro del propio trabajo; juicio de la formación universitaria como excesivamente generalista y teórica.

- Desconocimiento y poca valoración de las nuevas competencias profesionales requeridas en un mercado laboral flexible, tales como flexibilidad funcional, orientación internacional, gestión de la innovación o aprendizaje continuo.

<http://www.aneca.es/Documentos-y-publicaciones/Otros-documentos-de-interes/Insercion-laboral>

En cuanto a las medidas destinadas a **fomentar los contenidos y la elaboración de programas innovadores**, la LOMCE dedica su artículo 111 al desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

- Competencia digital:

- Las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el emprendimiento se trabajarán en todas las asignaturas de la Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ofrecerá plataformas digitales y tecnológicas de acceso a toda la comunidad educativa, que podrán incorporar recursos didácticos aportados por las Administraciones educativas y otros agentes para su uso compartido.
- Conectividad en centros escolares: integración de centros escolares de enseñanzas no universitarias a redes de calidad y altas capacidades.
- Establecimiento de estándares que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas de información utilizados en el Sistema Educativo Español.
- En el ámbito de la iniciativa Aula Mentor, campañas de información y difusión con especial atención a los entornos colaborativos y las redes sociales.
- Herramientas destinadas a la información, orientación y asesoramiento sobre la oferta e itinerarios formativos en el aprendizaje permanente y en la Formación Profesional (portal TodoFP).
- Se emplearán entornos virtuales de aprendizaje en los centros docentes públicos.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ofrecerá plataformas digitales y tecnológicas de acceso a toda la comunidad educativa, que incorporarán recursos didácticos de utilidad. Esta actuación promueve la incorporación a dichas plataformas de recursos didácticos aportados por los profesionales de la educación, seleccionados de acuerdo con parámetros de calidad metodológica, adopción de estándares abiertos y disponibilidad de fuentes que faciliten su difusión, adaptación, reutilización y redistribución, así como la elaboración de trabajos, experiencias, proyectos y propuestas para mejorar la labor docente, el desarrollo curricular y los resultados educativos durante el proceso de implantación de la reforma educativa.

Se introduce en la educación secundaria la materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Otro elemento destacado es el desarrollo de una **Estrategia de Internacionalización de las Universidades Españolas**, que coordinará y reforzará las iniciativas que el Ministerio viene impulsando, para incrementar, a nivel europeo y global, el atractivo de las universidades españolas y convertir a las mismas en polos de atracción de talento extranjero.

Para la elaboración de esta estrategia se ha creado un Grupo de Trabajo de Internacionalización de universidades, que integra a los protagonistas del sistema universitario español (universidades, organizaciones empresariales, fundaciones, asociaciones, etc.) y a los ministerios competentes en la materia (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, Ministerio de Economía y Competitividad, ICEX, Ministerio de Industria, Energía y Turismo y Ministerio de Empleo y Seguridad Social), además del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Universidad.es, OAPEE y ANECA.

10.2.2 - medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que:

- o Fomentan el desarrollo de “capacidades transversales”, incluyendo el espíritu emprendedor en los correspondientes programas de enseñanza superior**

o Reducen las diferencias de género en cuanto a opciones académicas y de formación profesional

La **plena incorporación del Sistema Universitario Español al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)**, que ha supuesto una reforma de calado en el ámbito universitario, ha coincidido con la crisis financiera y económica que está teniendo en España un efecto directo en el empleo y ha dificultado la búsqueda de trabajo de los jóvenes universitarios recién titulados. Para hacer frente a esta situación, el Sistema Universitario Español deberá realizar un esfuerzo de mejora de la competitividad e internacionalización, de optimización de la eficiencia, de adaptación a las demandas de nuestro sistema económico y de nuestra sociedad y de búsqueda de la excelencia académica y de la empleabilidad de los egresados.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU), aborda una serie de reformas para potenciar la autonomía de las universidades, reconocida en la propia Constitución española, a la vez que aumenta la exigencia de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de sus funciones. Los cambios introducidos van dirigidos específicamente a la mejora de la calidad de las universidades españolas y también a facilitar su incorporación al marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y a la incorporación de la investigación académica española al proyecto del **Espacio Europeo de Investigación**. Este principio fue impulsado por la Unión Europea mediante la modernización de sus universidades, con objeto de convertirlas en agentes activos para la transformación de Europa basada en una economía del conocimiento competitiva y dinámica, capaz de un crecimiento sostenible, con más y mejores empleos y con mayor cohesión social.

Entre las potencialidades que ofrece el EEES están las relacionadas con la **capacidad de adaptación de las titulaciones universitarias al mercado laboral y a las necesidades sociales**. El diseño del sistema y de las titulaciones obedece al principio de ofrecer al estudiante y egresado múltiples oportunidades de itinerarios diferentes para que, en base a lo estudiado en cada momento, pueda continuar, completar o reorientar su formación de acuerdo con sus inquietudes, vocación, carrera laboral o circunstancias personales y familiares. La reforma ha estado orientada a mejorar la empleabilidad e interacción con la sociedad del sistema universitario.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades españolas han suscrito a finales de 2013 un convenio de colaboración para conocer el grado de empleabilidad de las diferentes titulaciones que actualmente se ofertan en España, de manera que ello permita orientar adecuadamente los procesos de toma de decisiones tanto de las administraciones como de los propios estudiantes. Disponer de un mapa de empleabilidad de las titulaciones universitarias es crucial muy especialmente en los momentos actuales.

Además, se facilitará a los alumnos la elección de los estudios que mejor se adaptan a sus inquietudes y necesidades entre la pluralidad de titulaciones impartidas. Para ello, se pondrán en marcha mejoras de la aplicación de la página Web del Ministerio "**qué estudiar y dónde**" en la que está incluida la oferta docente dirigida a los estudiantes.

- Las **prácticas curriculares y extracurriculares** en empresas permiten al alumnado conocer el mundo empresarial y desarrollar las habilidades que requieren los puestos de trabajo a los que aspira. Estas prácticas a menudo logran que las empresas soliciten más adelante los servicios de los alumnos participantes.

Desde 2011 se han potenciado especialmente las medidas relacionadas con la organización de las enseñanzas universitarias, así como el aumento de la movilidad dentro de las universidades. Esta acción sólo ha sido viable con la puesta en marcha de cualificaciones comparables en el espacio europeo (grado, master y doctorado), con currículos flexibles y modernizados que respondan a las necesidades del mercado laboral. La modernización de las universidades con vistas a crear una Europa más competitiva basada en una economía mundial del conocimiento radica en que los ámbitos de actuación siguen el modelo de la «Triple Hélice» (empresa, Universidad, Administración) con una estructura fundamental dentro del marco del «triángulo del conocimiento» (educación, investigación e innovación).

La naturaleza misma de la Formación Profesional, y su diseño en el que se toman como referentes los estándares de competencia recogidos en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, contribuyen de forma decidida al aumento de la empleabilidad.

Existen numerosas **acciones que fomentan el emprendimiento** en las Universidades, tanto para las titulaciones de Grado como de master universitario, en forma de:

- Formación emprendedora no curricular.
- Formación emprendedora curricular.
- Centros de formación, asesoramiento e Incubación de ideas de negocio.
- Emprendimiento de Base Tecnológica.
- Cátedras de Emprendimiento.

Informe elaborado por la Fundación Universidad-Empresa y financiada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Educación Emprendedora. Buenas prácticas en la Universidad Española:

<http://www.fue.es/seeu/images/DOCUMENTOS/Educaci%C3%B3n%20emprendedora.%20Buenas%20pr%C3%A1cticas%20Nacionales.pdf>

Por otra parte, se desarrollan iniciativas de fomento del emprendimiento en educación superior, como el **Programa Iniciativa Emprendedora en la universidad**, que no sólo se oferta a alumnos de master sino también a estudiantes de postgrado, doctorado y universitarios en paro que hayan acabado sus estudios en los últimos años. Su objetivo es impulsar la actividad emprendedora y empresarial entre los universitarios como vía de salida a las dificultades económicas y laborales. Los estudiantes aprenden cómo la creación de una empresa puede ser una alternativa atractiva frente al empleo por cuenta ajena, donde puedan desarrollar su potencial creativo e innovador, a la vez que obtienen las herramientas necesarias para estudiar la viabilidad de una idea de negocio.

<http://www.eoi.es/portal/guest/iniciativa-emprendedora-universitaria>

La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización incluye las siguientes medidas:

- Se promoverán las iniciativas de emprendimiento universitario para acercar a los jóvenes universitarios al mundo empresarial.
- Las universidades fomentarán la iniciación de proyectos empresariales, facilitando información y ayuda.

El **Módulo de Emprendimiento para estudiantes universitarios** se ha desarrollado en colaboración con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo. El objetivo del módulo es estimular la creación de nuevas empresas, aportando las herramientas necesarias para elaborar el plan de negocio de un proyecto empresarial. Esta actividad formativa es gratuita para las universidades y los estudiantes. Casi 900 estudiantes de master y último curso de Grado han cursado este módulo en 47 universidades. En el presente curso cuenta con más financiación y se amplía a estudiantes de doctorado y egresados con menos de tres años, con el fin de ayudar a su empleabilidad, fomentando el autoempleo y la creación de spin-offs. Asimismo, por primera vez se incluyen módulos de formación de formadores, para que los profesores universitarios puedan fomentar la visión emprendedora en cualquier asignatura o curso de los estudios universitarios.

También se imparte un **módulo profesional, transversal y obligatorio para todos los ciclos de FP de “Empresa e Iniciativa Emprendedora” (EIE)**, de unas 60 horas. Dado que lo cursan unos 700.000 estudiantes entre primer y segundo curso; cada año unos 350.000 jóvenes reciben formación específica sobre competencias de iniciativa emprendedora. Además de este módulo, en grado superior se cursa el

módulo “Proyecto”, que incrementa las competencias relacionadas con la iniciativa personal y la innovación aplicada, impartido a unos 150.000 alumnos al año, de forma adicional al de EIE.

Del mismo modo, la **Estrategia de emprendimiento y empleo joven** tiene como objetivo particular fomentar el espíritu emprendedor. En este sentido, contiene medidas para la ampliación en los planes de estudios los contenidos relacionados con el emprendimiento y las oportunidades profesionales, para implementar medidas orientadas a garantizar que las universidades respondan mejor a las demandas socioeconómicas del país, para crear estrategias de cooperación entre la empresa y la Universidad, y en concreto en el ámbito universitario para fomentar el espíritu emprendedor y la innovación, así como promover las iniciativas de emprendimiento, y para extender la articulación de programas de prácticas en empresas vinculadas a la obtención del título académico o profesional durante los últimos años de los estudios

<http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm>

Por su parte, en todos los títulos de formación profesional del sistema educativo se incluye formación para adquirir competencias en relación con la orientación laboral, el diseño de las propias carreras educativas y profesionales, el espíritu emprendedor y otras competencias personales y sociales necesarias para una inserción laboral y para mejorar la cohesión social y la igualdad entre hombres y mujeres.

Por lo que a la **igualdad de género** se refiere, todas las Universidades tienen un **Plan de Igualdad** que garantiza la equidad en el acceso de ambos sexos a estudios universitarios. La limitación de la mayoría de los estudios es el expediente académico.

El amplio consenso sobre la necesidad de abordar los temas de género, la especial sensibilización del mundo educativo y el compromiso interministerial, que acumulaba ya una década de trabajo conjunto, dieron como fruto la creación de la **Red Intercambia**, en el año 2005. En la actualidad forman parte de ella todas las Comunidades Autónomas, a través de sus Consejerías de Educación y sus Organismos de Igualdad.

Una de las consecuciones más significativas de la Red ha sido la creación del **portal Intercambia: Educar en femenino y en masculino**. Este portal tiene la voluntad de servir de plataforma virtual para la difusión de todas las iniciativas gestadas en el ámbito educativo vinculadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y va dirigido a toda la comunidad educativa, investigadores e investigadoras, profesionales del ámbito social, integrantes del movimiento asociativo, etc.

En el curso 2012-2013, el **54,3%** de los estudiantes universitarios son mujeres (**Datos básicos del Sistema Universitario Español, curso 2013-2014**)

http://www.mecd.gob.es/dms/mecd/educacion-mecd/areas-educacion/universidades/estadisticas-informes/datos-cifras/DATOS_CIFRAS_13_14.pdf

Estudiantes matriculados en Universidades españolas, por sexo:

Se detalla a continuación el número de estudiantes matriculados en universidades españolas, y el porcentaje que corresponde a mujeres, en el curso 2012/13.

Curso 2012/13	Nº estudiantes	Universidades Públicas				Universidades Privadas y de la Iglesia Católica	
		Centros Propios	%	Centros Adscritos	%	Total	%
Total	1.450.036	1.221.269	84,2%	58.874	4,1%	169.893	11,7%
Total Mujeres	787.541	659.449	83,7%	34.835	4,4%	93.257	11,8%
% Mujeres	54,3%	54,0%	-	59,2%		54,9%	-

Se puede consultar la estadística de cursos anteriores en el siguiente enlace:
<http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/universidades/estadisticas-informes/estadisticas/alumnado.html>

Programa de Aprendizaje Permanente: Erasmus, por sexo

La participación en el programa Erasmus por sexo del participante y acción en el curso 2011-2012 fue la siguiente:

BECAS ERASMUS	Total	Mujeres	%	Hombres	%
Movilidad de estudiantes para estudios (SMS)	34.103	18.855	55,29%	15.248	44,71%
Movilidad de estudiantes para prácticas (SMP)	5.442	2.773	50,96%	2.669	49,04%
Movilidad de estudiantes (SMS + SMP)	39.545	21.628	54,69%	17.917	45,31%
Movilidad de personal para docencia (STA)	3.250	1.467	45,14%	1.783	54,86%
Movilidad de personal para formación (STT)	1.398	875	62,59%	523	37,41%
Movilidad de personal (STA + STT)	4.648	2.342	50,39%	2.306	49,61%
Total movilidades (SMS+SMP+STA+STT)	44.193	23.970	54,24%	20.223	45,76%

Programa nacional I+D+i, becas de Formación del Profesorado Universitario, por sexo

El reparto por sexo de las becas FPU en las últimas convocatorias es el siguiente:

FPU activas	2011			2012			2013		
	HOMBRE	MUJER	SUMA	HOMBRE	MUJER	SUMA	HOMBRE	MUJER	SUMA
	Ayudas	Ayudas	Ayudas	Ayudas	Ayudas	Ayudas	Ayudas	Ayudas	Ayudas
Ayuda General	1.459	1.757	3.216	1.434	1.702	3.136	1.156	1.365	2.521
Estancia breves	300	368	668	209	300	509	205	278	483
Traslado temporal	67	56	123	32	37	69	6	6	12

Premios Nacionales de Fin de Carrera:

La Resolución de 9 de abril de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se adjudican los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondientes al curso académico 2009-2010, detalla los beneficiarios de los 54 premios nacionales, 54 menciones y 54 accésit . La distribución de estudiantes por sexo es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN SEGÚN SEXO	CONVOCATORIA 2012
Mujeres	81
Hombres	81
<i>Totales</i>	<i>162</i>

Por otro lado, la Secretaría General de Universidades toma medidas en aspectos concretos. Así, en la convocatoria de las ayudas de Formación del Profesorado Universitario, en el caso de personas que han estado al cuidado de menores o mayores a su cargo (mujeres que han tenido un hijo, en su mayor parte) para acceder a estas ayudas verán ampliado el periodo máximo que ha transcurrido desde la finalización de sus estudios hasta la solicitud de la ayuda.

Además, en las universidades españolas se han creado **oficinas de igualdad**. A modo de ejemplo, la Oficina de Igualdad de la Universidad nacional de Educación a Distancia (UNED, adscrita a la Secretaría General de Universidades) se ha dotado con una Jefatura de Negociado para desarrollar las siguientes funciones:

- Promocionar la igualdad y la no discriminación, incorporando los valores de igualdad entre mujeres y hombres como objetivos estratégicos de nuestra Universidad.
- Velar por el cumplimiento de la legislación en materia de igualdad proponiendo, en su caso, las medidas preventivas y correctoras que se consideren necesarias para asegurar el principio de igualdad.
- Definir e implantar el Plan de igualdad de trato entre mujeres y hombres en la UNED, auspiciando la participación de las organizaciones sindicales más representativas.
- Coordinar las acciones necesarias con el objeto de impulsar la investigación en materia de igualdad de género a través del Instituto Universitario de Estudios de Género.
- Gestionar y coordinar los diferentes recursos necesarios para la correcta ejecución de la política de igualdad de la UNED, fomentando la formación en materia de igualdad.
- Consolidar la Oficina de Igualdad como el foro adecuado de participación de la comunidad universitaria en materia de igualdad, no discriminación y conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Llevar a cabo otras acciones de coordinación, asesoramiento, estudio, divulgación, promoción etc., de la igualdad por encargo de los Órganos de gobierno de la Universidad.

J.3. CONDICIONALIDAD EX ANTE 10.3

<p>Objetivo Temático</p>	<p>10. <i>Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente</i></p>
<p>Prioridad de inversión FSE</p>	<p>10.3. Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.</p>
<p>Condición ex ante (Anexo XI)</p>	<p>Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>
<p>Criterios de cumplimiento (Anexo XI)</p>	<p><i>Existe un marco estratégico nacional o regional para el aprendizaje permanente que incluye medidas destinadas a:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>prestar apoyo a la creación y vinculación de servicios para el aprendizaje permanente (AP), incluida la puesta en práctica y la mejora de las capacidades(validación, orientación, educación y formación) que contemplan la participación de las partes interesadas pertinentes y la cooperación con ellas;</i> - <i>el desarrollo de las capacidades de diversos grupos destinatarios, cuando están definidos como prioritarios en los marcos estratégicos nacionales o regionales (por ejemplo jóvenes en formación profesional, adultos, padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, trabajadores de más edad, los migrantes y otros grupos desfavorecidos, en especial las personas con discapacidad);</i> - <i>ampliar el acceso a la AP mediante esfuerzos para aplicar de modo efectivo los instrumentos de transparencia (por ejemplo, el Marco Europeo de Cualificaciones, el Marco Nacional de Cualificaciones, Sistema Europeo de Créditos para la Educación y Formación Profesionales, Garantía Europea de Calidad en educación y formación profesional).</i> - <i>mejorar la pertinencia para el mercado laboral de la educación y la formación y adaptarlas a las necesidades de grupos destinatarios concretos (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los migrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad.</i>

J.3.1. Órganos competentes

El **Ministerio de Educación, Cultura y Deportes** es el órgano de la AGE encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre las políticas educativas y de ejercer las competencias en materia de educación exclusivas del Estado. En concreto, las competencias del Ministerio son el establecimiento de la ordenación general del sistema educativo, la determinación de los requisitos mínimos de los centros de enseñanza, alta inspección, evaluación general del sistema educativo, política de ayuda al estudio, la programación general de la enseñanza y la fijación de las enseñanzas comunes.

Los órganos superiores a través de los cuales el Ministerio desarrolla sus funciones son la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, la Secretaría General de Universidades y la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Las **Comunidades Autónomas** asumen, por su parte, las competencias en educación establecidas en sus Estatutos de Autonomía. En general, y según la Constitución Española de 1978, las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias de ordenación y administración del sistema educativo en su ámbito territorial, respetando el ámbito competencial del Estado. En concreto, a las Comunidades les corresponden competencias normativas de desarrollo de las normas estatales básicas y la regulación de los elementos o aspectos no básicos del sistema educativo, así como las competencias ejecutivo-administrativas de gestión del sistema educativo en su propio territorio.

Las siguientes Comunidades gozan de plena competencia en el ámbito de la educación en su territorio: Cataluña, País Vasco, Galicia, Andalucía, Islas Canarias, Comunidad Valenciana y Navarra.

En cuanto al **aprendizaje permanente**, el RD 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo establece que el **Sistema Nacional de Empleo**, compuesto por el Servicio Público de Empleo Estatal, la Fundación Tripartita de formación para el empleo y los Servicios Regionales de Empleo, gestionará el subsistema de formación profesional para el empleo –como parte de las políticas activas de empleo- en el que se enmarca la formación dirigida al aprendizaje permanente.

J.3.2. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes- DG de Formación Profesional

<i>Condición ex ante (Anexo XI)</i>	10.3. Aprendizaje permanente
-------------------------------------	-------------------------------------

Existencia de un marco estratégico nacional o regional para el aprendizaje permanente que incluye medidas destinadas a:

10.3.1. Prestar apoyo a la creación y vinculación de servicios para el aprendizaje permanente (AP, incluida la puesta en práctica y la mejora de las capacidades que contemplan la participación de las partes interesadas pertinentes y la cooperación con ellas;

En cuanto al **aprendizaje permanente**, el RD 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo establece que el **Sistema Nacional de Empleo**, compuesto por el Servicio Público de Empleo Estatal, la Fundación Tripartita de formación para el empleo y los Servicios Regionales de Empleo, gestionará el subsistema de formación profesional para el empleo –como parte de las políticas activas de empleo- en el que se enmarca la formación dirigida al aprendizaje permanente.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte está en proceso de elaboración de un **Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente** que comenzó con el diseño de un **Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente** del Gobierno de España.

El Plan de Acción fue el resultado de un proceso de trabajo impulsado por el Ministerio, recabando opiniones y propuestas de los ministerios del Gobierno de España, de las comunidades autónomas, de los agentes sociales y de las federaciones, coordinadoras, y otras instituciones de la sociedad civil que se ocupan del aprendizaje de personas adultas.

Los cambios derivados de la crisis económica que se están produciendo en todos los países europeos han hecho necesaria una revisión de los contenidos de este documento.

Actualmente se está realizando su reformulación, aprovechando este proceso como oportunidad para incluir las recomendaciones europeas referentes al aprendizaje de adultos posteriores a la fecha de su presentación a los responsables de las comunidades autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Educación. El Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente (MENAP) supone la expresión de dicha actualización.

Para llevar a cabo su implementación, el Gobierno de España propone a las administraciones, instituciones, organizaciones y entidades implicadas en el sector, la coordinación de sus acciones y recursos.

Para alcanzar los objetivos del MENAP, se invita a los agentes anteriormente mencionados a participar en actuaciones articuladas en torno a los siguientes ejes estratégicos:

1. Desarrollar mecanismos y acciones preparatorias que faciliten la reincorporación de la población adulta al sistema educativo.
2. Facilitar la posibilidad del reconocimiento de las competencias como mecanismo para aumentar la cualificación de la población activa, en particular, la de los trabajadores poco cualificados.
3. Favorecer la compatibilidad del trabajo y el estudio para toda la población y, especialmente, para los jóvenes que abandonan prematuramente el sistema educativo.
4. Promover el acceso de las personas adultas a las diferentes etapas educativas.
5. Favorecer la accesibilidad a la educación y formación, formal y no formal a la población adulta, prioritariamente a personas en riesgo de exclusión social, como estrategia de apoyo a la superación de situaciones de pobreza y marginación.
6. Difundir entre la ciudadanía las posibilidades, oferta y recursos de la formación permanente.
7. Potenciar la innovación y la mejora de la calidad, así como evaluar periódicamente la implementación de las políticas relacionadas con el aprendizaje a lo largo de la vida.
8. Promover la regulación de la oferta no formal que se imparte en los centros de educación de personas adultas.
9. Impulsar la adecuación de la oferta formativa formal y no formal a las necesidades del cambiante mercado laboral.

Estos ejes llevan implícitas acciones que conducen a desarrollar los ámbitos prioritarios del **Plan Europeo de Aprendizaje de Adultos** para el periodo 2012-2014:

- Hacer del aprendizaje permanente y de la movilidad una realidad.
- Mejorar la calidad y eficiencia de la educación y la formación.
- Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa mediante el aprendizaje de adultos.
- Mejorar la creatividad e innovación de los adultos en sus entornos educativos.
- Mejorar la base de conocimientos sobre el aprendizaje de adultos y la supervisión del sector del aprendizaje de adultos.

Está próximo a presentarse el **Plan Estratégico de Aprendizaje a lo Largo de la Vida**, en línea con la **Comunicación de la Comisión titulada «Hacer realidad un espacio europeo del aprendizaje permanente»** y la posterior Resolución del Consejo de 27 de junio de 2002 sobre la educación permanente (2002/C 163/01). Ya ha sido consensuado un borrador con todas las comunidades autónomas.

El plan incluye toda actividad formativa emprendida en cualquier momento del ciclo vital de una persona, con el fin de mejorar sus conocimientos teóricos o prácticos, sus destrezas, competencias y/o

cualificaciones por motivos personales, sociales y/o profesionales. El Plan Estratégico de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en el ámbito educativo pondrá al servicio de los ciudadanos formación a distancia reglada (Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional), y no reglada, pruebas libres para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller, recursos para el aprendizaje a lo largo de la vida a través de diferentes actividades y en diferentes contextos, etc.

10.3.2 - El desarrollo de las capacidades de diversos grupos destinatarios cuando están definidos como prioritarios en los marcos estratégicos nacionales o regionales (por ejemplo jóvenes en formación profesional, adultos, padres que vuelven al mercado laboral, trabajadores mayores y de baja cualificación, migrantes y otros grupos desfavorecidos)

El MENAP pretende presentar de forma sistematizada las medidas necesarias para cumplir los objetivos comprometidos por la Comisión Europea de incrementar el aprendizaje de **personas adultas** (ET 2020). Se trata, por tanto, de la concreción en el ámbito nacional de las políticas europeas que tienen como prioridad mejorar el acceso al aprendizaje permanente, así como elevar las capacidades y competencias profesionales.

Tiene como finalidad el aumento de la tasa de participación de la población adulta en educación y formación, coordinando los recursos disponibles para facilitar su participación en las actividades de aprendizaje.

El MENAP está dirigido al conjunto de la población, para que pueda aumentar sus competencias profesionales, personales o sociales complementando las adquiridas durante su paso por el sistema educativo. Se concederá prioridad a los colectivos con baja o nula cualificación a los que, siguiendo las orientaciones de la Unión Europea, se debe ofrecer nuevas oportunidades para su integración social y laboral.

- Se está desarrollando una herramienta destinada a la información, orientación y asesoramiento sobre la oferta e itinerarios formativos en el aprendizaje permanente, esta herramienta estará destinada a todos los ciudadanos en general, pero con la preocupación de que esta información llegue a grupos desfavorecidos y ciudadanos con menor capacidad de recabar información por diferentes condicionantes: aislamiento geográfico, bajo nivel de formación, pertenencia a grupos especialmente desfavorecidos, población juvenil que ni trabaja ni estudia y por tanto con bajo nivel de motivación hacia la formación, etcétera.

- Proyecto de modificación de normativa que regula las pruebas libres para la obtención de los títulos de Educación Secundaria Obligatoria, para mayores de 18 años, y de Bachillerato, mayores de 20 años, en el ámbito de gestión de este Ministerio (Ceuta y Melilla). Se pretende modificar la estructura y contemplar la adecuación de la prueba a los distintos grupos de edad.

- En el ámbito de la iniciativa **Aula Mentor**:

- Se desarrollarán campañas de información y difusión con especial atención a los entornos colaborativos y las redes sociales, para llevar las ofertas disponibles a los jóvenes, usuarios habituales de estos entornos, y estimular, la demanda pero sin olvidar los cauces tradicionales más familiares para el resto de colectivos desfavorecidos.

- Se elaborará una oferta formativa adaptada a las necesidades de los emprendedores y estudiará el reconocimiento de los cursos de Aula Mentor en las modalidades de contratación diseñadas para el estímulo de la creación de empleo y la formación.

- Se diseñará y elaborará una oferta formativa no reglada, pero cuya estructura responda a los contenidos de las unidades formativas en las que se subdividen los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, con objeto de facilitar su reconocimiento en los procesos de

acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de experiencia laboral y sistemas no formales de aprendizaje.

- Se impulsará la formación permanente de tutores y administradores de aula en el ámbito del aprendizaje no formal de personas adultas a través de las **Tecnologías de la Información y la Comunicación**, para favorecer el incremento y la mejora de su actividad tanto en su papel de orientadores de formación como de informadores y difusores de las ofertas formativas existentes para adultos.

- Se identificarán los yacimientos de empleo y las nuevas profesiones, con objeto de diseñar de forma ágil una oferta formativa que permita formar a las personas para el desarrollo de esas actividades laborales novedosas.

- Se atenderá a todos los sectores en función de las singulares características de cada uno de ellos a través del diseño de oferta formativa destinada a sus necesidades y demandas, contribuyendo a la integración y a los procesos de interrelación gracias al papel socializador de las aulas físicas, fomentando paradigmas como el envejecimiento activo, las relaciones intergeneracionales, las relaciones interculturales, la solidaridad y la participación.

- Se ofertarán cursos destinados a cualquier profesional que trabaje con adolescentes en riesgo de abandono temprano de la educación y la formación o con abandono reciente. Se trabajarán técnicas de recaptación de personas en abandono y de apoyo para no dejar el sistema por primera vez, o cuando estén dentro de un programa de segunda oportunidad.

- Se desarrollarán materiales formativos para cursos de formación y educativos tutorizados por personas con experiencia docente en educación de adultos y a distancia a través de Internet. La amplia experiencia de Aula Mentor permite elaborar cursos multimedia en los que el alumno se convierte en el verdadero protagonista de su proceso de aprendizaje, incorporando los medios y recursos adecuados a cada necesidad, cubriendo así un nutrido conjunto de los diferentes estilos de aprendizaje de las personas adultas.

- Mejora de las cualificaciones de los adultos en materia de alfabetización y de aritmética, impulso de la alfabetización digital y oportunidades para las personas adultas de adquirir las competencias y formas básicas de alfabetización necesarias para participar activamente en la sociedad moderna (como son conocimientos económicos y financieros, cívicos, culturales, políticos, de sensibilización medioambiental, para una vida saludable, como consumidores y como usuarios de los medios de comunicación)

- Oferta educativa a distancia a través de CIDEAD (centro de educación a distancia): primaria, secundaria, ESPAD (educación secundaria para adultos a distancia) y Bachillerato, así como el programa de aprendizaje de lenguas extranjeras "That's English!", y un nuevo programa para el aprendizaje de alemán.

- Oferta de carácter modular en formato de formación abierta (on-línea) de módulos acumulables para la preparación de pruebas libres de obtención de los títulos de enseñanza secundaria y para acreditación de competencias. Esta oferta permite al alumnado simultanear el trabajo, la búsqueda de trabajo activa e incluso otras formas de formación, al no exigir presencia fija en el centro. El uso de plataformas educativas, espacios colaborativos, redes sociales, etc. facilita a los alumnos matriculados en el CIDEAD la posibilidad de cursar los estudios de primaria, secundaria, ESPAD (educación secundaria para adultos a distancia) y Bachillerato, y permite que los adultos puedan mejorar su nivel de inglés a través del programa "That's English!"

- Oferta de programas específicos de segunda oportunidad, de nueva creación o de reformulación de la oferta de los centros docentes existentes.

- Campañas de difusión sobre la formación como prevención de la precariedad laboral, y "la educación como un bien": medios de comunicación de masas, redes sociales, páginas Web específicas, redes sociales, actuaciones a nivel local, cultural, etc.

- Se están desarrollando programas de intermediación educación-empleo, en los que se trabaja conjuntamente en información y asesoramiento de jóvenes.

10.3.3 - Ampliar el acceso a la AP incluso a través de esfuerzos para aplicar de modo efectivo los instrumentos de transparencia (por ejemplo, el Marco Europeo de Cualificaciones, el Marco Nacional de Cualificaciones, Sistema Europeo de Créditos para la Educación y Formación Profesionales, Garantía Europea de Calidad en educación y formación profesional).

El **Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional** es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**. Asimismo, busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.

En el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se promueve la pertinente colaboración de los Agentes Sociales con las Administraciones Públicas, las universidades, las cámaras de comercio y las entidades de formación.

Para identificar y actualizar las necesidades de cualificación, así como para su definición y la de la formación requerida, se establecen procedimientos de colaboración y consulta con los diferentes sectores productivos y con los interlocutores sociales.

El Observatorio Profesional es un área dentro de la estructura del **Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL)** que proporciona información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo. Además el Observatorio Profesional, como parte integrante del INCUAL, participa en la definición, elaboración y mantenimiento actualizado del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP).

El objetivo fundamental del Observatorio es la observación de las cualificaciones y su evolución. El Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el INCUAL establece que dentro de su estructura se ubicará un Observatorio con una base de datos que promueva de manera activa la cooperación del resto de observatorios sectoriales y territoriales que puedan existir

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, de estructura modular, incluye el contenido de la formación profesional asociada a cada cualificación.

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) es el instrumento del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP) que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional.

Comprende las cualificaciones profesionales más significativas del sistema productivo español, organizadas en familias profesionales y niveles. Constituye la base para elaborar la oferta formativa de los títulos y los certificados de profesionalidad.

El CNCP incluye el contenido de la formación profesional asociada a cada cualificación, de acuerdo con una estructura de módulos formativos articulados.

El Instituto Nacional de las Cualificaciones es el responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el CNCP y el correspondiente Catálogo Modular de Formación Profesional.

Las posibilidades de acceso a las cualificaciones establecidas en el CNCP son amplias y pueden realizarse tanto si el alumno se encuentra en el sistema educativo de forma continua como si el alumno quiere obtener formación ocupacional o formación continua. Como consecuencia, hay dos tipos de títulos:

- Títulos de formación profesional (de grado medio o grado superior) que expide la administración de educación

- Certificados de profesionalidad (niveles 1 a 3) que expide la administración de Empleo y que se obtiene realizando cursos que organiza el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Sistema Nacional de Empleo.

El CNCP cuenta en la actualidad con 664 cualificaciones profesionales establecidas por real decreto, cuyo contenido debe actualizarse al menos cada 5 años atendiendo a la evolución de las necesidades del sistema productivo y a las posibles demandas sociales; durante 2013 se prevé actualizar entre 100 y 150 cualificaciones profesionales.

La **evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y por vías no formales de formación** es uno de los instrumentos necesarios para hacer realidad el aprendizaje a lo largo de la vida, animando a la población adulta, especialmente a aquella que abandonó prematuramente el Sistema Educativo sin cualificación, a que se reincorpore al mismo mediante el reconocimiento de su formación.

El Gobierno continuará incentivando la realización, por parte de las comunidades autónomas, de convocatorias periódicas que den respuesta a las necesidades de acreditación en los diferentes sectores productivos o de prestación de servicios.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, incluye como un elemento fundamental dentro del Sistema Educativo a la orientación educativa y profesional. Desde el año 2010, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tiene abierto un portal de información y orientación, denominado TodoFP (www.todofp.es), que a lo largo de estos años se ha convertido en un referente para la comunidad educativa. El mantenimiento y mejora de este portal, junto con el avance en el desarrollo de un sistema consensuado de información y orientación que incluya los recursos de administraciones educativas, laborales y agentes sociales, son objetivos prioritarios.

El objetivo fundamental del **Observatorio Profesional** del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte es la observación de las cualificaciones profesionales y su evolución, y proporcionar información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones, y perfiles en el mercado de trabajo. Los aspectos fundamentales que se analizan son las características socioeconómicas de la familia profesional y su relación con otros sectores, la estructura del tejido productivo (productos y servicios, mercados, modelos, estructuras organizativas y aseguramiento de la calidad), los procesos productivos (tecnologías, investigación, desarrollo e innovación y factores críticos de competitividad), la caracterización de los profesionales de la familia (puestos de trabajo, ocupaciones y cualificaciones profesionales), la formación de profesionales (caracterización de la oferta formativa, necesidades de competencias y de formación asociadas), la prospectiva general de la familia profesional y en particular del empleo, de las cualificaciones y de la formación, y el marco normativo.

Para garantizar que las titulaciones obtenidas permitan desarrollar perfiles profesionales demandados por el mercado laboral, se continuará con la revisión de los títulos de Formación Profesional existentes y su adaptación a las exigencias derivadas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Se está elaborando un real decreto por el que se establecerá el **marco español de cualificaciones**, en cumplimiento al compromiso que España ha adquirido con la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente mediante la adopción de la Propuesta de Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (artículo 73.6 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible).

Mejora de la Calidad de la Formación Profesional

Los comunicados de revisión del Proceso de Copenhague 2011/2020, cuyo objetivo es la mejora de los resultados, la calidad y el atractivo de la educación y la formación profesional, enfatizan la necesidad de llevar a cabo acciones de calidad dirigidas tanto a profesores y formadores como a los alumnos. Esta actuación recoge alguna de estas acciones en forma de concursos de destrezas, obtención de sellos de calidad y acreditación de los centros de formación, etc.

En esta línea se están llevando a cabo actuaciones que permitan evaluar la consecución de los objetivos de la formación profesional en las diferentes Comunidades Autónomas y con otros países, a fin de garantizar la calidad de los programas de la formación profesional, de sus proveedores y de sus sistemas de evaluación y acreditación.

En concreto entre las acciones se encuentran los campeonatos de formación profesional, que facilitan la colaboración de las empresas con los centros educativos y la comparación entre las respuestas de la formación profesional a las necesidades de los sectores productivos y entre países, y conforman además una medida que favorece el conocimiento de la formación profesional por la sociedad en general y contribuye a la mejora de la valoración de ésta y su atractivo.

Además permiten que los profesores actualicen su formación y se incremente la transferencia de conocimiento entre centros y empresas y se produzca un acercamiento de las titulaciones del sistema educativo de formación profesional a las necesidades del mundo laboral.

La mejora de la formación del profesorado es otra medida que contribuirá a la mejora y calidad de la formación profesional y es una acción importante que el Gobierno considera fundamental, puesto que existe una gran diversidad de especialidades del profesorado de Formación Profesional que necesitan permanente actualización científico tecnológica.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, contempla en su artículo 73 actuaciones en materia de calidad de la formación profesional. El Real decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regula en sus artículos 56 a 58 acciones y medidas para el **impulso a la innovación y la calidad, el Marco de Referencia de Garantía de la Calidad en la Formación Profesional del Sistema Educativo, y la Red de calidad en la formación profesional del sistema educativo**; este real decreto deberá ser modificado para adaptarse a la nueva Ley y avanzará en las medidas para la mejora de la calidad fomentando el partenariado y la cooperación de los agentes implicados en la educación-formación y los proveedores de titulaciones a fin de garantizar la credibilidad, la permeabilidad y transparencia del sistema de garantía de calidad.

J.4. CONDICIONALIDAD EX ANTE 10.4

Objetivo Temático	<i>10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.</i>
Prioridad de inversión FSE (art. 3 FSE)	<i>Mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de los mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.</i>
Condición ex ante (Anexo XI)	<i>10.4. Estrategia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</i>
Criterios de cumplimiento (Anexo XI)	<i>Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:</i> <ul style="list-style-type: none"> - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de

estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas;

- aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento (por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales (ECVET)).

J.4.1. Órganos competentes

El **Ministerio de Educación, Cultura y Deportes** es el órgano de la AGE encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa, de formación profesional y de universidades y de ejercer las competencias en materia de educación exclusivas del Estado. En concreto, las competencias del Ministerio son el establecimiento de la ordenación general del sistema educativo, la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y de las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia, la alta inspección, la programación general de la enseñanza y el diseño del currículo básico, en relación con los objetivos, competencias, contenidos, criterios de evaluación, estándares y resultados de aprendizaje evaluables, con el fin de asegurar una formación común y el carácter oficial y la validez en todo el territorio nacional de las titulaciones del Sistema Educativo Español.

Los órganos superiores a través de los cuales el Ministerio desarrolla sus funciones en materia educativa son la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades y la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Las **comunidades autónomas** asumen las competencias en educación establecidas en sus estatutos de autonomía. En general, tienen estatutariamente atribuidas competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia educativa, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las Leyes orgánicas que lo desarrollen, de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30ª de la Constitución, y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

En la actualidad ha culminado el proceso de traspasos a las comunidades autónomas en esta materia, el cual operaba como requisito necesario para el pleno ejercicio por las mismas de sus competencias.

J.4.2. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes- DG de Formación Profesional

**Condición ex ante
(Anexo XI)**

10.4. Marco Estratégico para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de Formación Profesional

Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:

10.4.1. - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas;

La **Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa** adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años, lo que se espera contribuirá a retener en el sistema a los jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.

Además, se emprende una **modernización de la Formación Profesional**, de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica (a partir de los 15 años), y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior. Para facilitar el tránsito entre ciclos, se suprimen los requisitos de cursos o pruebas de acceso y se sustituyen por procedimientos de admisión cuando la demanda supere la oferta de plazas, y se crean materias voluntarias para ampliar las competencias del aprendizaje permanente. Hasta ahora, la trayectoria de la Formación Profesional comenzaba necesariamente a partir de los 16 años con los ciclos de grado medio: al adelantar y extender la trayectoria se espera motivar al alumnado, retenerle en el sistema educativo y recuperar alumnos que hayan abandonado.

Asimismo, la reforma educativa hace hincapié en la **Formación Profesional dual**, como conjunto de acciones e iniciativas formativas que tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, combinando los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.

Se pretende una formación profesional basada en una **mayor colaboración y acercamiento de las empresas** en los sistemas de formación profesional, que propicie una participación más activa de la empresa en el propio proceso formativo del alumnado y un mayor conocimiento de las necesidades formativas de los jóvenes.

Los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Empleo y Seguridad Social están trabajando en la creación de **sinergias entre los sistemas de Formación Profesional del sistema educativo y la Formación Profesional para el empleo**, con especial atención a la Formación Profesional dual y al reconocimiento de competencias profesionales adquiridas en ambos sistemas, de manera que se facilite la permeabilidad entre las ofertas del sistema educativo y de formación profesional para el empleo sin que se pierda el objetivo y finalidades de cada uno de ellos.

La reforma educativa se propone incrementar la empleabilidad de los egresados del sistema educativo:

- La oferta temprana de diferentes vías formativas en el sistema educativo, sobre todo los nuevos itinerarios de enseñanzas académicas y enseñanzas aplicadas en 3º y 4º curso de la Educación Secundaria Obligatoria y los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica, y la modernización de la Formación Profesional deben contribuir a mejorar la tasa de empleabilidad al mejorar tanto las tasas de graduación y el rendimiento académico y minorar la tasa de abandono.
- La Formación Profesional dual del sistema educativo contribuirá especialmente a este objetivo al facilitar la inserción laboral, incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial, potenciar la relación del profesorado con las empresas del sector, y obtener datos cualitativos y cuantitativos que permitan la toma de decisiones en relación con la ordenación y las ofertas de Formación Profesional.
- El desarrollo del aprendizaje a lo largo de la vida también debe mejorar la empleabilidad a la hora de mantener y desarrollar habilidades y capacidades, de adaptarse a los cambios estructurales y tecnológicos, de mantener el empleo, promocionar en el puesto de trabajo o integrarse en el mercado laboral.
- Las medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor, y la colaboración entre Administraciones educativas para facilitar la empleabilidad de los estudiantes, prepararán mejor a los jóvenes y adultos para integrarse en el mercado de trabajo y evitar el desajuste educación-empleo. El refuerzo de los servicios de orientación educativa y profesional, proporcionarán información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo.

En el ámbito universitario existen numerosas acciones que fomentan el **emprendimiento** en las Universitarias, en forma de formación emprendedora curricular y extracurricular, centros de formación, asesoramiento e incubación de ideas de negocio, Emprendimiento de Base Tecnológica, Cátedras de Emprendimiento, etc.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades españolas han suscrito a finales de 2013 un convenio de colaboración para conocer el grado de empleabilidad de las diferentes titulaciones que actualmente se ofertan en España, de manera que ello permita orientar adecuadamente los procesos de toma de decisiones tanto de las administraciones como de los propios estudiantes. Disponer de un mapa de empleabilidad de las titulaciones universitarias es crucial muy especialmente en los momentos actuales.

En el curso 2012-2013 se puso en marcha, en colaboración con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, el curso impartido por profesores de la Escuela de Organización Industrial “**Introducción al proceso de creación de empresas: emprendedor universitario**”.

La modernización de la educación superior, tal y como la plantea la Estrategia 2020, pone un foco especial en la **empleabilidad de los egresados universitarios**. Para responder a las demandas de una economía basada en el conocimiento, Europa necesita más titulados superiores, dotados no sólo de conocimientos en materias específicas, sino también de habilidades transversales que les permitan acceder más fácilmente al mercado de trabajo y tener éxito en el mismo.

El Ministerio ya ha adoptado algunas medidas para mejorar la empleabilidad de los estudiantes y egresados universitarios, entre las que cabe destacar el **Módulo de Emprendimiento para estudiantes universitarios** que se ha desarrollado en colaboración con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo. El objetivo del módulo es estimular la creación de nuevas empresas, aportando las herramientas necesarias para elaborar el plan de negocio de un proyecto empresarial.

Esta actividad formativa es gratuita para las universidades y los estudiantes. Casi 900 estudiantes de master y último curso de Grado han cursado este módulo en 47 universidades. En el presente curso cuenta con más financiación y se amplía a estudiantes de doctorado y egresados con menos de tres años, con el fin de ayudar a su empleabilidad, fomentando el autoempleo y la creación de spin-offs. Asimismo, por primera vez se incluyen módulos de formación de formadores, para que los profesores universitarios puedan fomentar la visión emprendedora en cualquier asignatura o curso de los estudios universitarios.

Desde el Ministerio se considera que los resultados de estas iniciativas son satisfactorios, sin embargo, para potenciar su efectividad, sería conveniente englobar las mismas dentro de una estrategia coherente y coordinada que impulse la empleabilidad de los egresados universitarios.

Pero dicha estrategia requiere de un amplio trabajo previo de recolección de datos, que permita dibujar el **mapa de la empleabilidad en España**. Es un empeño en el que está trabajando el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a fin de completar el Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU) con datos de empleabilidad. El objetivo es disponer de información sobre la inserción laboral de los titulados universitarios. Para ello, se está trabajando en una triple vía. En primer lugar, se ha realizado un estudio de la situación de los titulados universitarios uno, tres y cinco años después de haberse graduado, gracias a la información de la Muestra Continua de Vidas Laborales de la Seguridad Social.

En segundo lugar, se está avanzando en la integración de información con la base completa de afiliados a la Seguridad Social. Esto va a facilitar información para cada cohorte y titulación, que, a su vez, permitirá realizar un análisis más exhaustivo de las titulaciones universitarias y su empleabilidad real, así como la inserción laboral de los egresados. Y por último, el Ministerio español está colaborando con el Instituto Nacional de Estadística y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el desarrollo de una encuesta de inserción laboral a los titulados universitarios, que aporte información sobre su proceso de búsqueda de empleo, su formación, la movilidad, etc.

Recientemente se ha presentado el octavo informe “Universitic 2013”, que recoge las buenas prácticas de las universidades públicas españolas en cuanto al uso de las TIC. En este informe se aprecia un considerable

avance, tanto en la instalación de redes inalámbricas y conexiones a Internet en los centros de educación superior, como en el uso de plataformas virtuales para estudiantes y personal docente e investigador:

<http://www.crue.org/Publicaciones/Documents/Universitic/2013.pdf>

Las **prácticas curriculares y extracurriculares** en empresas permiten al alumnado conocer el mundo empresarial y desarrollar las habilidades que requieren los puestos de trabajo a los que aspira. Estas prácticas a menudo logran que las empresas soliciten más adelante los servicios de los alumnos participantes.

Se continúa con la adaptación y creación de **nuevos títulos de Formación profesional, en ámbitos con potencial de crecimiento y empleo** como gestión administrativa, administración y finanzas, actividades comerciales, comercio internacional, eficiencia energética y energía solar térmica, energías renovables, acuicultura, emergencias sanitarias, farmacia y parafarmacia, prótesis, atención a personas en situación de dependencia, animación sociocultural y turística, integración social, educación infantil, agencias de viajes y gestión de eventos, gestión de alojamientos turísticos, guía, información y asistencia turísticas, desarrollo de aplicaciones web y multiplataforma, etc.

Por su parte, la **Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización**, incorpora medidas de gran calado para que los jóvenes adquieran, a través del sistema educativo, las competencias y habilidades para emprender y desarrollar una cultura empresarial.

Las Administraciones educativas fomentarán las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

Se promoverán las iniciativas de emprendimiento universitario para acercar a los jóvenes universitarios al mundo empresarial.

Las universidades fomentarán la iniciación de proyectos empresariales, facilitando información y ayuda a los estudiantes, así como promoviendo encuentros con emprendedores.

El personal docente que imparte las enseñanzas que integran el sistema educativo deberá adquirir las competencias y habilidades relativas al emprendimiento, la iniciativa empresarial, la igualdad de oportunidades en el entorno empresarial, y la creación y desarrollo de empresas, a través de la formación inicial o de la formación permanente del profesorado.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con las comunidades autónomas, promoverá que los programas de formación permanente del profesorado incluyan contenidos referidos al emprendimiento, la iniciativa empresarial y la creación y desarrollo de empresas.

- Currículo: se incluye como objetivo de la educación de personas adultas el de “Adquirir, ampliar y renovar los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para la creación de empresas y para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales”. Se incluyen como materias en educación secundaria Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, y Economía de la Empresa.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, incluye como un elemento fundamental dentro del Sistema Educativo a la orientación educativa y profesional. Desde el año 2010, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tiene abierto un portal de información y orientación, denominado TodoFP (www.todofp.es), que a lo largo de estos años se ha convertido en un referente para la comunidad educativa. El mantenimiento y mejora de este portal, junto con el avance en el desarrollo de un sistema consensuado de información y orientación que incluya los recursos de administraciones educativas, laborales y agentes sociales, son objetivos prioritarios.

Se está elaborando un real decreto por el que se establecerá el **marco español de cualificaciones**, en cumplimiento al compromiso que España ha adquirido con la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente mediante la adopción de la Propuesta de Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (artículo 73.6 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible)

En este sentido, recientemente el Consejo de Ministros ha aprobado la participación de España en la **Estrategia de Competencias de la OCDE**, cuya coordinación se llevará a cabo por la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades y en la que tomarán parte las Secretarías de Estado de Empleo; de Presupuestos y Gastos; de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Participar en esta iniciativa, cuya metodología está establecida y contrastada, es para España una ocasión de profundizar en el análisis de nuestros sistemas de adquisición y actualización de cualificaciones con objeto de fomentar un enfoque pluridisciplinar y disponer de una perspectiva global que contribuya a las reformas en curso.

<http://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2014/refc20140704.aspx#Ocde>

Por otra parte, se continúa con la **adaptación y creación de nuevos títulos de Formación profesional**, en ámbitos con potencial de crecimiento y empleo como gestión administrativa, administración y finanzas, actividades comerciales, comercio internacional, eficiencia energética y energía solar térmica, energías renovables, acuicultura, emergencias sanitarias, farmacia y parafarmacia, prótesis, atención a personas en situación de dependencia, animación sociocultural y turística, integración social, educación infantil, agencias de viajes y gestión de eventos, gestión de alojamientos turísticos, guía, información y asistencia turísticas, desarrollo de aplicaciones Web y multiplataforma, etc.

Para garantizar que las **titulaciones obtenidas permitan desarrollar perfiles profesionales demandados por el mercado laboral**, se continuará con la revisión de los títulos de Formación Profesional existentes y su adaptación a las exigencias derivadas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (estándares ocupacionales que sirven como referente para la elaboración de los títulos de formación profesional del sistema educativo y los certificados de profesionalidad de sistema laboral). Asimismo, busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.

Sus principios básicos son los siguientes:

- El desarrollo personal en el ejercicio del derecho al trabajo y a la libre elección de profesión u oficio.
- La **satisfacción de las necesidades del sistema productivo y del empleo a lo largo de toda la vida**.
- El acceso, en condiciones de igualdad, de todos los ciudadanos a las diferentes modalidades de la formación profesional.
- La participación y cooperación de los agentes sociales con los poderes públicos.
- La adecuación de la formación y las cualificaciones a los criterios de la Unión Europea.
- La participación y cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas.
- La promoción del desarrollo económico con atención a las distintas necesidades que, en cada región, presenta el sistema productivo.

En el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se promueve la pertinente colaboración de los Agentes Sociales con las Administraciones Públicas, las universidades, las cámaras de comercio y las entidades de formación.

Para identificar y actualizar las necesidades de cualificación, así como para su definición y la de la formación requerida, se establecen procedimientos de colaboración y consulta con los diferentes sectores productivos y con los interlocutores sociales.

Instrumentos y acciones

El Instituto Nacional de las Cualificaciones (en adelante, INCUAL) fue creado por el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, adscrito al Ministerio de Educación y con dependencia orgánica de la Dirección General de Formación Profesional y dependencia funcional del Consejo General de Formación Profesional, como órgano de apoyo de éste para alcanzar los objetivos del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

Son competencias del INCUAL, entre otras, el desarrollo, elaboración y mantenimiento actualizado del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y la elaboración de los instrumentos de apoyo necesarios para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales de formación.

Observatorio Profesional

El Observatorio Profesional es un área dentro de la estructura del Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) que proporciona información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo. Además el Observatorio Profesional, como parte integrante del INCUAL, participa en la definición, elaboración y mantenimiento actualizado del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP).

El objetivo fundamental del Observatorio es la observación de las cualificaciones y su evolución. El Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el INCUAL establece que dentro de su estructura se ubicará un Observatorio con una base de datos que promueva de manera activa la cooperación del resto de observatorios sectoriales y territoriales que puedan existir y que sea capaz de conseguir los siguientes fines:

- Establecer los procedimientos y convenios necesarios que aseguren la cooperación y el flujo recíproco de información entre los diferentes observatorios profesionales.
- Proporcionar información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones, y perfiles en el mercado de trabajo, teniendo en cuenta también, entre otros, los sistemas de clasificación profesional surgidos de la negociación colectiva.

El **Observatorio Profesional** investiga cada una de las familias profesionales que constituyen el Catálogo, realizando estudios económicos y formativos, siempre a partir de la consulta de fuentes oficiales y fuentes conectoras de los sectores que intervienen en la Familia Profesional.

Periódicamente se realizan informes para cada una de las familias profesionales sobre su evolución, en cuanto a la configuración laboral y formativa.

Además se están realizando en más profundidad estudios sectoriales que investigan los campos de observación de determinadas familias profesionales. Los aspectos fundamentales que se analizan en ellos son los siguientes:

- Las características socioeconómicas de la familia profesional y su relación con otros sectores.
- La estructura del tejido productivo: productos y servicios, mercados, modelos y estructuras organizativas así como aseguramiento de la calidad.
- Los procesos productivos: tecnologías, investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y factores críticos de competitividad.
- La caracterización de los profesionales de la familia: puestos de trabajo, ocupaciones y cualificaciones profesionales.
- La formación de profesionales, caracterización de la oferta formativa, necesidades de competencias y de formación asociadas.
- La perspectiva general de la familia profesional y en particular del empleo, de las cualificaciones y de la formación.
- El marco normativo.

http://www.educacion.gob.es/educa/incual/ice_obsProfesional.html

Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) es el instrumento del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP) que ordena las cualificaciones profesionales (estándares ocupacionales) susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional.

La formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales. Incluye las enseñanzas propias de la formación profesional en el sistema educativo, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores y la formación continua en las empresas.

Los títulos de Formación Profesional y los Certificados de Profesionalidad tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, son expedidos por las Administraciones competentes y tendrán los efectos que le correspondan con arreglo a la normativa relativa al reconocimiento de cualificaciones en la Unión Europea. Dichos títulos y certificados de profesionalidad acreditan las correspondientes cualificaciones profesionales a quienes los hayan obtenido y, en su caso, surten los correspondientes efectos académicos.

La Administración General del Estado, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determina los títulos y los certificados de profesionalidad que constituyen las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales

Es un conjunto de actuaciones dirigidas a reconocer, evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Esta evaluación y acreditación de las competencias profesionales se desarrollará siguiendo criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales sirve de referencia objetiva en este procedimiento.

Si las competencias profesionales evaluadas al trabajador no alcanzan a completar las cualificaciones recogidas en algún título de formación profesional o certificado de profesionalidad, se le realiza una acreditación parcial acumulable. De este modo, si así lo desea, el trabajador podrá completar su formación para la obtención del correspondiente título o certificado.

La Unión europea estableció en marzo de 2004 los Principios comunes europeos para la validación del aprendizaje no formal e informal, que son necesarios para fomentar la comparabilidad y la aceptación de la diferencias entre los Estados miembros así como para la transferencia y aceptación de los resultados educativos y formativos en distintos entornos.

10.4.2.- aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento (por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales (ECVET)).

Alcanzado el principio constitucional de universalización de la educación, una vez superada la etapa de universalización de la educación, con la práctica totalidad de la población entre 3 y 16 años escolarizada, España debe centrarse en la mejora de la calidad del sistema educativo. Las reformas van encaminadas a una mejora sustancial de la calidad, manteniendo y reforzando la equidad básica que se traduce en igualdad de oportunidades, para promover el esfuerzo, el mérito, la excelencia, la responsabilidad y el respeto a la figura del profesor.

La reforma educativa pretende lograr un sistema más flexible pero exigente.

Las medidas previstas en la Ley de Mejora de la Calidad Educativa van encaminadas a hacer de la **formación profesional una opción de aprendizaje atractiva** dentro del sistema educativo, con medidas como el establecimiento de pasarelas entre los distintos niveles educativos, la eliminación de itinerarios cerrados,

las ofertas flexibles que permitan diversos modos de aprendizaje y su evaluación y acreditación, la incorporación y progresión en el sistema educativo en cualquier momento de la vida de las personas, o la especial atención a la adquisición de competencias no sólo profesionales sino también personales y sociales que permitan el aprendizaje a lo largo de la vida y la respuesta a las necesidades de las empresas y de los sectores productivos.

La reforma prevé la implantación de nuevos ciclos de Formación Profesional Básica dentro de las enseñanzas de Formación Profesional.

Con ella, los títulos irán enfocados hacia una amplia variedad de sectores, si bien sobre todo, en línea con los objetivos de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación, hacia sectores relacionados con la investigación, el desarrollo, la innovación y las tecnologías: Informática y Comunicaciones, Informática de Oficina, o Electricidad y Electrónica. Por el momento se han diseñado 21 nuevos títulos.

Es necesario que las ofertas de formación profesional se adecuen a las necesidades de las personas, de la sociedad y del mercado laboral. Para ello, el desarrollo del **Marco de Referencia de Garantía de Calidad** en la formación profesional del sistema educativo, en coherencia con el Marco de Referencia Europeo de Garantía de Calidad será el instrumento institucional para la mejora permanente de la formación profesional del sistema educativo.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con las Administraciones educativas de las comunidades autónomas ha establecido la **Red de garantía de calidad de la formación profesional del sistema educativo**. La finalidad de esta red es convertir a la formación profesional del sistema educativo en un referente de calidad, de manera que goce de la máxima confianza del alumnado, del tejido empresarial y de la sociedad en general; fomentar la cultura de la mejora y aseguramiento de la calidad e innovación; proponer estrategias y coordinar acciones y medidas de planificación, desarrollo y evaluación conducentes a la mejora de la calidad de la enseñanza y de los servicios de la formación profesional; desarrollar procedimientos para el seguimiento y evaluación de la mejora continua de la formación profesional.

Esta red trabaja en la definición de los instrumentos comunes, descriptores e indicadores de calidad de referencia para el Marco Español de Referencia. Se recogerán así, de forma sistemática y ordenada todos los aspectos existentes de garantía de calidad de las ofertas de formación profesional del sistema educativo, que van desde el diseño de las mismas que toman como referencia los estándares ocupacionales de los sectores productivos, los requisitos y equipamientos que deben cumplir los centros educativos, las condiciones y necesidades de formación del profesorado, la estructura modular de los programas formativos conducentes a los títulos de formación profesional del sistema educativo, los resultados de aprendizaje que deben conseguir los alumnos al finalizar el programa formativo, la eficacia de las inversiones en relación con los resultados obtenidos y la inserción laboral de los egresados, el éxito en la continuidad de estudios, en su caso, hasta la universidad, la eficacia de los sistemas de evaluación y supervisión de las enseñanzas de formación profesional, la garantía de una evaluación objetiva, la respuesta a las necesidades de colectivos específicos, etc. La calidad de los sistemas de información y orientación profesional que permitan una adecuada elección de la carrera personal y profesional.

Las nuevas medidas establecidas en la Ley, como es la formación profesional dual (formación basada en el trabajo), requieren de la atención a otra serie de aspectos para los que también hay que establecer descriptores e **indicadores de calidad**, como son las competencias necesarias de los formadores de las empresas, la colaboración de estas en la formación de los alumnos, las responsabilidades de las diferentes partes interesadas en una formación de calidad, los requisitos de las empresas que colaboren en la formación dual, los resultados de aprendizaje obtenidos en la formación en las empresas, o la inserción laboral de estos alumnos.

Las actuaciones llevadas a cabo y las que están en desarrollo permitirán la mejora de la transparencia del sistema de formación profesional: existe un catálogo nacional que recoge y agrupa las competencias profesionales requeridas para los distintos puestos y ocupaciones existentes en el mercado laboral, competencias profesionales expresadas en realizaciones profesionales que sirven como referente para establecer las ofertas formativas y para evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral; existe un sistema oficial establecido conjuntamente por los Ministerios de

Educación y Empleo para la evaluación y acreditación de estas competencias profesionales; los títulos de formación profesional están constituidos por módulos profesionales expresados en resultados de aprendizaje y evaluables individualmente, lo que permite su acumulación para la consecución del título; cada título indica las unidades de competencia profesionales que incluye y acredita a quienes los obtienen, así como el sistema de convalidaciones de módulos profesionales para las personas que presentan unidades de competencia acreditadas por la administración laboral; todos los alumnos de formación profesional del sistema educativo pueden obtener su documento europass que recoge toda la información necesaria sobre el título obtenido para facilitar la movilidad educativa y laboral; los módulos profesionales que constituyen los ciclos formativos de grado superior tienen asignados créditos ECTS para facilitar el reconocimiento entre enseñanzas de formación profesional de grado superior y enseñanzas universitarias y viceversa; está establecido el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (que incluye las enseñanzas superiores, entre ellas, los títulos de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios) y se está elaborando el Marco Español de Cualificaciones que recogerá todas aquellas acreditaciones oficiales desde la Educación Secundaria Obligatoria hasta la Universidad y que permitirá y facilitará la transparencia de las acreditaciones oficialmente reconocidas en España y de las de España con otros países europeos. Se ha establecido un portal TODOFP para la información y orientación en materia de formación profesional que tiene casi 4 millones de visitas anuales y que, como toda herramienta de información, contribuye significativamente a la transparencia del sistema.

En este próximo periodo será importante hacer visibles para la sociedad todas estas medidas que se han puesto en marcha y que su utilización sea una realidad que permita mantener una formación profesional actualizada, adaptada a las necesidades del mercado laboral, que responda a las exigencias de la sociedad, de las personas y de los sectores productivos y que sea atractiva y contribuya a la innovación y a la mejora de la competitividad de las empresas.